

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de 4 de noviembre de 2011.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- 2 bis.- Elección de los representantes del personal de administración y servicios en el Consejo Social (1), y en las comisiones Permanente (1) y de Reglamentos (1).
- 3.- Renovación parcial de la Comisión de Investigación de la Universidad y designación de miembros por vacantes en los bloques A3 y A4.
- 4.- Profesorado
 - 4.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
 - 4.2. Informe del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.
- 5.- Política académica

Propuesta de modificación del Estudio Propio Diploma de Especialización en "Director de Seguridad".
- 6.- Investigación
 - 6.1. Propuesta de creación del Servicio General de Apoyo a la Investigación.
 - 6.2. Propuesta de Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación.
- 7.- Estudiantes

Propuesta de oferta de plazas curso 2012-2013.
- 8.- Informe del Rector.
- 9.- Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a las nueve horas y diez minutos del miércoles 30 de noviembre de 2011, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas *Pedro Cerbuna* del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. El rector da la bienvenida a todos los asistentes y expresa su felicitación a la prof. Blasco de las Heras por haber sido nombrada presidente del Consejo Económico y Social de Aragón.

Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión de 4 de noviembre de 2011.

Con las correcciones que señala el prof. Navarro en los puntos 5.3 y 8.1, el acta se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la comisión permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 30 de noviembre 2011 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I, pág. 492)

Punto 2 bis.- Elección de los representantes del personal de administración y servicios en el Consejo Social (1), y en las comisiones Permanente (1) y de Reglamentos (1).

El secretario general informa de que, conforme al acuerdo de rotación suscrito en su día por los representantes del PAS en el Claustro, se propone que Nieves Pérez Guía sustituya a José Luis Germes en el Consejo Social y José Luis Germes a Nieves Pérez Guía en las comisiones Permanente y de Reglamentos.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo II, pág. 493) (anexo III, pág. 494)

Punto 3.- Renovación parcial de la Comisión de Investigación de la Universidad y designación de miembros por vacantes en los bloques A3 y A4.

El secretario general informa de las candidaturas recibidas. El rector invita a los miembros del Consejo a alcanzar un acuerdo. Con ese objetivo se interrumpe la sesión que se reanuda diez minutos más tarde. En lo que respecta a los representantes de las macroáreas, hay acuerdo salvo en la de Sociales. Por otra parte, en el bloque A.3 los profs. Elduque y Montijano proponen, respectivamente, a los doctores Juan Ignacio Garcés Gregorio y Luis Miguel García Vinuesa. El rector invita a una interpretación flexible de la norma que rige este procedimiento entendiendo que el prof. Garcés podría ser designado por el bloque A.4. Así se acepta por todos.

Miembros asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)
Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

Vicerrectores:

José Ramón Beltrán Blázquez
Pilar Bolea Catalán
Regina Lázaro Gistau
Concepción Lomba Serrano
José Antonio Mayoral Murillo
José Luis Olivares López
Blanca Ros Latienda
M^a Alexia Sanz Hernández
Javier Trivez Bielsa
Pilar Zaragoza Fernández
Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

José Luis Marqués Insa

Directores de Centros e Institutos:

Rafael Bilbao Duñabeitia (suplente de
Jesús García Sánchez)
Juan Ramón Castillo Suárez
Severino Escolano Utrilla (suplente de
Juan García Blasco)
Ana Isabel Elduque Palomo
M^a Luisa Esteban Salvador
Miguel Miranda Aranda

Directores de Departamento:

Luis Berges Muro
M^a Paz Jiménez Seral
M^a Jesús Muñoz Gonzalvo
Eliseo Serrano Martín

Personal docente e investigador:

Francisco Beltrán Lloris
Natividad Blasco de las Heras
(suplente de Marcos Sanso Frago)
Gracia Gómez Urdáñez
Juan Ignacio Montijano Torcal
Rafael Navarro Linares
Manuel Vázquez Lapuente

Estudiantes:

Alfonso Bonillo Aso
Julio Martínez Caballo
Marta Mira Aladrén (suplente de
Marta Rodríguez Villanueva)
Manuel Moreno Rojas
Mario Planas Blasco (suplente de José
Antonio Gadea López)
Guillermo Úcar Sevillano

Personal administración y servicios:

José Luis Germes Martín
Nieves Pérez Guía

Se procede, en consecuencia, a la votación secreta para la elección de representantes de la macroárea de Sociales que arroja el siguiente resultado: Ángel Luis de Val Tena, 18 votos; Susana Torrente Gari, 8 votos; Lucio Fuentelsaz, 7 votos; Pilar Alejandra Cortés Pascual, 1 voto; 2 votos en blanco.

Por tanto, el Consejo de Gobierno designa, por el bloque A.1 (macroáreas) a los siguientes miembros titulares y suplentes

Macroárea	Titulares	Suplentes
Biomédicas	- Luis Larrad Mur (<i>Inmunología</i>) - Javier Sancho Sanz (<i>Bioquímica y Biología Molecular</i>)	- María Luisa Bernal Ruiz (<i>Farmacología</i>) - Ana Gascón Catalán (<i>Enfermería</i>) - Ignacio Jiménez López (<i>Fisiología</i>) - Inmaculada Martín Burriel (<i>Genética</i>)
Científicas	- Javier Otal Cinca (<i>Álgebra</i>) - Milagros Piñol Lacambra (<i>Química Orgánica</i>)	- Javier Galbán Bernal (<i>Química Analítica</i>)
Humanísticas	- José Antonio Beltrán Cebollada (<i>Filología Latina</i>) - María Dolores Herrero Granado (<i>Filología Inglesa</i>)	- Manuel García Guatas (<i>Historia del Arte</i>) - Jesús Pedro Lorente Lorente (<i>Historia del Arte</i>)
Sociales	- Ángel Luis de Val Tena (<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>) - Susana Torrente Gari (<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>)	- Lucio Fuentelsaz Lamata (<i>Organización de Empresas</i>) - Pilar Alejandra Cortés Pascual (<i>Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i>)
Técnicas	- José Manuel García Aznar (<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>) - Armando Roy Yarza (<i>Tecnología Electrónica</i>)	- Pedro J. Álvarez Pérez- Aradros (<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>)

Asimismo, el Consejo de Gobierno acuerda designar al prof. Luis Miguel García Vinuesa, director del ICMA, como miembro de la Comisión de Investigación en representación de los directores de institutos universitarios de investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación (bloque A.3) y al prof. Juan Ignacio Garcés Gregorio, director del I3A, en representación de los responsables de las estructuras de transferencia de resultados de investigación.

(anexo IV, pág. 494)

Punto 4.- Profesorado**4.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta y señala las erratas que deben ser corregidas en el puesto 21435.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo V, pág.495)

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

M^º Jesús Crespo Pérez
 Javier Paricio Royo
 Joaquín Royo Gracia

Representantes de centro:

Francisco Javier Castillo García (Medicina)
 Enrique García Pascual (Educación)
 Javier López Sánchez (F. Derecho)
 Francesca Monticelli (CC Salud y del Deporte)
 Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte. Comité Intercentros PDI)
 Agustín Gil Sanz

Secretario:

Juan F. Herrero Perezagua

4.2. Informe del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

El vicerrector de Profesorado informa de que se ha preparado la resolución del rector por la que llevar a cabo el encargo conferido por este Consejo de Gobierno. Se trata de refundir en un solo texto los sucesivos acuerdos que afectan a las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica y facilitar la consulta y lectura de este instrumento normativo. La resolución se limita a ello aun siendo conscientes de que algunos aspectos requerirían una mejor redacción. Ha parecido oportuno informar de todo ello al Consejo de Gobierno. El vicerrector agradece a cuantos han participado en hacer posible el cumplimiento de este encargo en un tiempo prudencial y, en especial, al prof. Jiménez Compaired, a los grupos y a los representantes sindicales.

El prof. Navarro pide la aclaración de algunas cuestiones formales y solicita, a lo que se suma el prof. Vázquez, que la referencia que se contiene en la disposición final no lo sea al acuerdo sino a la resolución. Así se hará.

(anexo VI, pág. 496)

Punto 5.- Política académica

Propuesta de modificación del Estudio Propio Diploma de Especialización en "Director de Seguridad".

El vicerrector de Profesorado, en ausencia del vicerrector de Política Académica, expone las razones y el contenido de la propuesta. El asunto ha sido tratado por la subcomisión de Estudios Propios y se han observado los trámites oportunos.

Comparte el prof. Vázquez que se trata de una modificación menor pero quiere señalar que el informe sobre la modificación del estudio propio le corresponde estatutaria y reglamentariamente a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente. De acuerdo con lo aprobado en este Consejo en septiembre, dicha comisión tuvo que haber sido constituida hace algunas semanas.

Sin negar la razón que al prof. Vázquez le puede asistir, el vicerrector explica cuál ha sido el *iter* seguido señalando que se ha atendido para ello a una razón puramente funcional.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VII, pág. 511)

Punto 6.- Investigación

6.1. Propuesta de creación del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

6.2. Propuesta de Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

La vicerrectora de Investigación aborda conjuntamente ambos puntos y expone las razones y contenido de las propuestas. Estas son el resultado de la participación de una pluralidad de personas (da cuenta de ellos, subrayando el debate y las alegaciones que han surgido del propio personal de los servicios). El servicio que se propone crear y articular se caracteriza por ser un servicio general que aglutina a los actualmente existentes que quedan agrupados en divisiones por afinidad de objetivos. Hacerlo así presenta como ventajas su coordinación, una actividad homogeneizada y una estrategia común de gestión.

El prof. Navarro expresa su agradecimiento por la aceptación de las enmiendas, reconoce que era necesaria la reordenación, confía en que sirva de punto de partida y anima a su puesta en marcha y racionalización.

El prof. Castillo Suárez recuerda que participó en la gestión de los servicios en 1985 y sostiene que no le gustaría ser autor de la defunción de algunos. Reconoce que era imprescindible su actualización pero sugiere que se debería haber ido por otra vía que la elegida, esto es, por la que atendiera al contenido y nivel científico y a los parámetros de calidad. La reforma que hoy se propone responde, a su parecer, a un criterio meramente administrativo e implica un nombramiento numeroso de cargos en el PAS, continúa aferrada a nomenclaturas

propias del siglo XIX y deja el contenido científico en manos de asesores que no se sabe cómo ni cuándo ni a petición de quién van a prestar su asesoramiento. Los servicios deberían contar con dirección científica. Por todo ello, pide la retirada del documento.

La vicerrectora de Investigación agradece la colaboración que ha prestado el prof. Navarro y la labor de quienes han hecho posible que los servicios de apoyo a la investigación sean lo que hoy son. La "filosofía" de la propuesta ha sido apoyada por el personal que trabaja en los servicios lo que denota la confluencia de objetivos. El documento ha estado a disposición de todos y ha habido sobradas oportunidades de participar en su elaboración y de alegar sin que se haya expresado rechazo alguno. La propuesta está pilotada por el vicerrectorado de investigación y prima en ella el carácter científico.

Añade el rector que retirar el documento supondría una desconsideración hacia quienes han invertido su esfuerzo y su trabajo en él.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 35 votos a favor, 1 en contra y ninguno en blanco. Se aprueba.

(anexo VIII, pág. 512) (anexo IX, pág. 512)

Punto 7.- Estudiantes

Propuesta de oferta de plazas curso 2012-2013.

El vicerrector de Estudiantes comienza refiriéndose a la primera parte de la propuesta, esto es, a la oferta de plazas de nuevo ingreso. En términos generales la propuesta se caracteriza por el mantenimiento de la oferta y responde al propósito de consolidar titulaciones que aún no están plenamente implantadas. Hay algunos descensos que son ajustes técnicos por no haberse cubierto la oferta. Se asumen las propuestas provenientes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de la Escuela de Ciencias de la Salud, de la Escuela de Turismo, de la Facultad de Economía y Empresa y de Educación. Puede observarse un ajuste en La Almunia como consecuencia de la baja que ha experimentado la matrícula. En Ciencias, hay una corrección respecto de los números de la Facultad en Biotecnología con la intención de caminar hacia incrementos progresivos. Agradece la receptividad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. En Derecho se propone la cifra de 310. No se atiende la rebaja para los estudios de inglés en la Facultad de Filosofía y Letras, mientras que en el grado de Filosofía se propone un incremento prudente que pueda crecer progresivamente. Mantenemos los números de años anteriores para Medicina y Veterinaria. En los campus periféricos, destaca los ligeros incrementos en Ciencias Ambientales y en el área de ciencias de la Salud en Huesca, así como en Psicología y Bellas Artes en Teruel.

El prof. Castillo García, decano de Medicina, lamenta que los informes de su Facultad no tengan la misma recepción que otros y recuerda que tenemos la tasa más alta por estudiante y habitante, ingresan 289 alumnos y formamos 220 MIR, lo que viene a indicar que nuestra capacidad se encuentra superada. Y conviene no pasar por alto que la próxima oferta de MIR se reduce en un 2,5%. Nuestra posición está avalada por la profesión para evitar un superávit de médicos. Se han incrementado las facultades de Medicina, en el 2013-2014 se producirá la confluencia de 5º curso de grado y 6º curso de licenciatura con la simultaneidad de prácticas. En el plan anual de mejora se recuerda que los números de la Memoria eran de 180. Será difícil alcanzar niveles de calidad para los alumnos del rotatorio. Por todas estas razones pide que este Consejo fije un número menor para los estudios de Medicina.

El prof. Escolano, decano de Filosofía y Letras, señala que los números propuestos por su Facultad están muy meditados. El incremento de Estudios Ingleses que propone el vicerrector puede afectar negativamente a la calidad. Pide que el incremento no sea tan fuerte o que se responda con dotación de profesores.

La prof. Jiménez considera que hay titulaciones con demanda social que deben ofertar más plazas. También hay limitaciones materiales y personales. El tratamiento a las titulaciones tiene que ser diferente. En Actividad Física y del Deporte es preciso conocer cuál es el problema para saber por qué no se incrementa más la oferta, esto es, cuántos profesores habría que contratar y qué gasto supondría. Y otro tanto cabe decir de Psicología, Biotecnología y enseñanzas del ámbito biomédico.

El prof. Vázquez se pregunta por qué en Biotecnología el incremento solo es de cinco plazas y no de veinte, necesitamos otros argumentos que los expuestos. Agradece que contemos con más información que en ocasiones anteriores, si bien habría que matizar en Medicina que la primera preferencia lo es para Zaragoza. Además, apunta que debe cumplirse con la exigencia de publicación en el BOE.

La prof. Esteban decana de Ciencias Sociales y Humanas, expresa su agradecimiento por el incremento que experimentan Psicología y Bellas Artes y aprovecha para señalar que la primera de ellas tiene una experimentalidad alta que debería tenerse en cuenta en el cálculo de su coste.

Guillermo Úcar, representante de los estudiantes, pide que el descenso en Economía se compense con un incremento en Administración y Dirección de Empresas.

Alfonso Bonillo, por el sector de estudiantes, señala que una de las características del Espacio Europeo de Educación Superior es la limitación del número de alumnos por grupo. Esto debería acarrear un aumento del número de grupos.

El estudiante Manuel Moreno, conocedor de que el contexto es el de recorte de presupuestos, no deja de expresar su satisfacción por que la propuesta que hoy se presenta no se haya encaminado por el recorte de plazas y grupos. Expresa, eso sí, su desacuerdo con la reducción en la Facultad de Economía y Empresa, teme que una vez bajados algunos números sea difícil subirlos cuando las circunstancias sean otras y entiende que existe incoherencia cuando no siendo inferior la oferta a la demanda aparece una nota de corte.

El decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo manifiesta su agradecimiento al vicerrector respecto de las cifras de su Facultad y transmite las consideraciones que el decano de Veterinaria, hoy ausente, le ha rogado que hiciera en su lugar. Su centro propuso una limitación a 140 plazas frente a las 150 que mantiene el Consejo de Dirección. La reducción progresiva ha sido una constante durante los últimos años (una plaza por año) y la memoria de verificación del grado en Veterinaria fijó la admisión en 140 alumnos en línea con la mayor exigencia práctica del grado. Las razones de la reducción que se solicita se resumen así: a) las exigencias de la formación práctica (en materias preclínicas y clínicas, con animales sanos y enfermos, en explotaciones ganaderas, en la Facultad o en el Hospital Veterinario) requieren grupos de estudiantes reducidos tanto desde el punto de vista del aprendizaje como del trato con el paciente animal y su propietario; b) no es posible incrementar los recursos materiales o humanos que permitieran hacer grupos más pequeños de alumnos sin modificar el número total de estudiantes, dado que el coste de la prácticas con animales vivos es muy elevado y el número de casos clínicos un factor limitante no modificable; c) el sistema de acreditación europea impone unos estándares de calidad que se expresan en indicadores numéricos en función del número de estudiantes; d) nuestra cifra de admisión es una de las más altas de entre las facultades españolas, las cuales han aplicado una reducción en la admisión al grado respecto de la licenciatura; e) los datos sobre empleabilidad de nuestros titulados son malos. La elevada demanda de matrícula está en parte desvirtuada por la existencia de un distrito común a todas las facultades de Veterinaria españolas. Concluye afirmando que es necesario ajustar su número a las posibilidades y capacidades de ofrecer una formación de calidad.

La prof. Monticelli, decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte señala que el número de la propuesta presentada por el vicerrector se aleja del que solicitó el centro ajustado a la Memoria; entendemos que quiere dar respuesta a la demanda actual y asumimos esa responsabilidad sabiendo que el incremento deparará algunas dificultades: problemas de espacios y presupuesto para las prácticas externas. A este último respecto solicita que sea debidamente atendido para no comprometer la calidad de la docencia.

El vicerrector de Estudiantes comienza su turno de contestación agradeciendo el trabajo realizado por la Facultad de Medicina e incidiendo en que la opción del Consejo de Dirección atiende a la demanda social y constituye un ejercicio de responsabilidad; se han creado facultades en el sector privado y tal vez habría que hacer una llamada de atención en tal sentido; ciertamente el número de alumnos que acceden es el señalado por el decano, pero también es cierto que esa cifra disminuye en tercero y cuarto. En lo que respecta a los estudios de inglés, puntualiza que mantenemos el número del año pasado, no hay incremento alguno y la matrícula se está atendiendo con calidad. Comparte la reflexión de la prof. Jiménez sobre la demanda social y reconoce que le agradecería poder atenderla, pero los ajustes son los que son; respecto de la titulación de Actividad Física y del Deporte, se remite a los argumentos aportados por la prof. Monticelli —a quien agradece su comentarios y expresa su apoyo— y otro tanto cabría decir respecto de Psicología. En Biotecnología los recursos existentes nos limitan, si bien aprovecharemos en su momento los de segundo ciclo, la referencia al BOE ha sido oportunamente corregida. Compromete su apoyo a la prof. Esteban para consolidar estudios. En el ámbito económico-empresarial, señala que los números bajan en Economía porque no se cubre la oferta y que también en ADE hay setenta plazas sin cubrir; no procede el incremento, aunque es pronto para hacer ajustes; no puede dejar de manifestar que su deseo sería poder atender el incremento de grupos, pero debe reconocerse que esto no es posible; aclara por qué puede aparecer una nota de corte cuando la demanda aún no ha cubierto la oferta (si aparece la nota es porque aún no ha terminado el llamamiento). Agradece al decano de Veterinaria que tuviera la deferencia de adelantarle su intervención, la ratio manejada lleva a las cifras propuestas. Aprovecha el vicerrector para referirse a las titulaciones de segundo ciclo dando razón de las cifras propuestas.

Indica el rector que los ajustes son pequeños aunque no dejen de provocar reacciones. Nos movemos en un marco difícil que exige un ejercicio por nuestra parte de pareja dificultad por nuestra vocación de calidad. El problema de más calado es Medicina: el debate a este respecto debería ser nacional y así lo ha manifestado en otros foros, nadie dice qué expectativas hay para dentro de diez años (cuántos médicos, cuántos especialistas) y se aumenta el número de facultades en las universidades privadas sin criterio alguno.

El decano de Medicina agradece la sensibilidad mostrada por el rector hacia este tema desde el conocimiento que demuestra de él. Pide que esa sensibilidad se tenga también hacia los profesores acreditados y señala que la conferencia de decanos ha sido contraria a la apertura de nuevas facultades en las universidades privadas.

Ningún interviniente pide un pronunciamiento del Consejo sobre los distintos aspectos planteados por ellos o la modificación de la propuesta defendida por el vicerrector. Sometida esta a votación, arroja el siguiente resultado: 35 votos a favor, ninguno en contra y uno en blanco. Se aprueba.

A continuación, el vicerrector aborda la segunda parte de la propuesta, es decir, la relativa a la oferta de plazas para cambio de estudios. Expone los aspectos más señalados haciendo hincapié en que los centros pueden proponer incrementos si hay descenso en los matriculados.

El prof. Bilbao, director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, aunque haya sido modificada la cifra solicitada por su centro, no tiene inconveniente en aceptar la de la propuesta con el criterio de flexibilidad que se introduce.

La prof. Jiménez considera que los cambios de titulación no deberían estar sujetos a limitaciones. A su parecer, el criterio de la flexibilidad no es admisible porque provoca inseguridad.

El prof. Vázquez estima que la previsión referente a Ingeniería de la Organización Industrial no debería figurar puesto que esta titulación no existe. Juzga incorrecto que haya titulaciones sin límite; bastaría con poner un número amplio. Habría que fijarlo en Enfermería de Teruel. Y si hay modificaciones, estas deberían pasar por Consejo de Gobierno. Igualmente habría que precisar los traslados de Huesca a Zaragoza en Medicina.

El estudiante Alfonso Bonillo solicita que en los cursos comunes del ámbito económico-empresarial se dé preferencia a los alumnos de la Facultad.

El vicerrector señala que la propuesta atiende en Arquitectura a la demanda inicial, los pasos de una titulación a otra son adaptaciones, no traslados, por lo que no sería procedente especificarlos en un instrumento como este; por lo que respecta a la flexibilidad de los centros, habrá que atender a las circunstancias concretas y expresa su conformidad para incorporar una previsión de que tales cambios sean conocidos por el Consejo de Gobierno; no ve problema en Medicina; estudiará la propuesta formulada por Alfonso Bonillo aunque puede adelantar que tropieza con un problema de concurrencia.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo X, pág. 519) (anexo XI, pág. 523)

Punto 8.- Informe del Rector.

El rector da cuenta de su última comparecencia en las Cortes de Aragón que fue solicitada por el grupo parlamentario de Chunta Aragonesista. La presentación general que llevó a cabo está disposición de la comunidad universitaria en la página web. En ella hizo hincapié en las medidas de ajuste y en la disminución presupuestaria. Aludió al daño que produciría en Actividad Física y Deporte y Psicología la autorización de estos estudios en la Universidad San Jorge. Los grupos parlamentarios coincidieron al manifestar su voluntad y compromiso de respetar el Acuerdo de Financiación suscrito en su día con la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, seguimos sin noticias oficiales del proyecto de Presupuestos. En el ámbito interno, adelanta que está previsto que la sesión del Claustro tenga lugar el próximo 16 de diciembre y la del Consejo de Gobierno el 21 del mismo mes; entre una y otra fecha, querría que se celebrara la reunión de trabajo relativa al campus de excelencia internacional de los miembros del Consejo de Gobierno que a tal efecto será convocados.

Punto 9.- Ruegos y preguntas.

El prof. Navarro hace referencia al escrito remitido desde el Servicio de Gestión Financiera a las unidades en el que se evidencia que existe una falta de liquidez y solicita información al respecto. En cuanto a la oferta de becas y la reciente norma estatal en esta materia, considera que la Universidad ha llevado a cabo una interpretación restrictiva que puede truncar muchos proyectos y demanda soluciones.

A propósito de lo primero, el vicerrector de Economía señala que la ejecución presupuestaria del año pasado fue del 100% y que este año estamos en la misma línea. Ocurre que hay problemas de tesorería en el Gobierno de Aragón; desde el 15 de septiembre solo nos están abonando la financiación básica, una situación que, es de esperar, se corrija a partir de enero. Esto nos ha obligado a restringir la satisfacción de gastos ya que nuestra prioridad es la nómina de diciembre y la paga extra y solo nos llega para el 60% de esta. Lo que se nos adeuda son trece millones y medio (4,2 en concepto de complementos retributivos, 2 de investigación, 2 de infraestructuras, 1,3 en concepto de campus de excelencia, etc). A ello se suma que el Gobierno de España nos debe seis millones (becas, familias numerosas...).

La vicerrectora de investigación, en lo que las becas respecta, informa de que se han tomado decisiones con carácter transitorio en una materia en la que se albergan dudas acerca de si los becarios quedan afectados por la norma de referencia. Las actuaciones inmediatas que se acometen son la de recabar y disponer de información cualificada que permita determinar con precisión el marco legal en que se puede llevar a cabo el nombramiento de becarios, desarrollar un reglamento de contratación del personal docente e investigador (tarea que ya está avanzada) y estudiar el problema de los extranjeros. No oculta que los problemas de los

afectados son el objetivo prioritario y afirma la voluntad de atender los compromisos investigadores adquiridos. Señala, por último, que la casuística de las universidades es realmente variada tanto en lo que concierne a la dimensión del problema como a las respuestas dadas.

Añade el rector que este ha sido un ejemplo más de legislación que no tiene en cuenta las consecuencias que desencadena. Estamos buscando soluciones coherentes y sostenibles.

El estudiante Guillermo Úcar pide una explicación sobre la propuesta de unificación de los másteres de Filosofía y Letras.

Parece oportuno ofrecerla cuando esté presente el vicerrector de Política Académica, aunque puede avanzarse que no parece procedente tener estudios con escaso número de estudiantes, el daño que eso produce lo acusa toda la Universidad.

Nieves Pérez, representante del PAS, recuerda que algunas solicitudes formuladas en sesiones anteriores siguen pendientes de respuesta: la matrícula gratuita para trabajadores de proyectos de investigación, la liberación de datos que no son de carácter personal, la sustitución de la aplicación informática (aunque se ofreció una respuesta en el último Consejo se anunció una respuesta más detallada que aún no se ha producido). Da las gracias a la vicerrectora de Investigación por el escrito remitido por esta relativo a los becarios.

La gerente señala que antes de final de año se convocará a la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza y del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, para tratar el tema de la matrícula gratuita. Recogerá información de otras administraciones sobre la cuestión de la liberación de datos en la que ha de procederse con exquisita prudencia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta y cinco minutos del miércoles treinta de noviembre de 2011. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 31 DE MARZO DE 2010

Fecha y lugar de celebración:

30 de noviembre de 2011, a las 8:45 horas, en la Sala "Amparo Poch" del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)
 José Antonio Mayoral Murillo
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Luis Berges Muro
 Gerardo Sanz Sáiz
 Alfonso Bonillo Aso
 José Luis Gemes Martín
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

1.- Designación de miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Bioquímica y Biología Molecular</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Bioquímica y Biología Molecular y Celular</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>
<i>Titular 1:</i>	Muiño Blanco, María Teresa U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Medina Trullenque, María Milagros U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Manjón Rubio, Arturo U. Murcia
<i>Suplente 2:</i>	Sánchez Pozo, Antonio U. Granada

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Estadística e Investigación Operativa</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Métodos Estadísticos</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>
<i>Titular 1:</i>	Matrán Bea, Carlos Gabriel U. Valladolid
<i>Suplente 1:</i>	Escudero Bueno, Laureano F. U. Rey Juan Carlos
<i>Titular 2:</i>	Febrero Bande, Manuel U. Santiago de Compostela

<i>Suplente 2:</i>	Saavedra Santana, Pedro	U. Las Palmas de Gran Canaria
--------------------	-------------------------	-------------------------------

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Filosofía del Derecho</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>17 de mayo de 2011</i>
<i>Titular 1:</i>	Calvo García, Manuel U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Contreras Peláez, Francisco José U. Sevilla
<i>Titular 2:</i>	Robles Morchón, Gregorio U. Baleares
<i>Suplente 2:</i>	Vidal Gil, Ernesto Jaime U. Valencia

<i>Cuerpo:</i> TU	<i>Dotación:</i> 2
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Introducción al Marketing</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>4 de noviembre de 2011</i>
<i>Titular 1:</i>	Fraj Andrés, Elena U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Martín de Hoyos, María José U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Hernández Ortega, Blanca Isabel U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Pedraja Iglesias, Marta U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i> TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Física Teórica</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras del área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Física Teórica</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>14 de junio de 2011</i>
<i>Titular 1:</i>	García Esteve, José Vicente U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Gracia Bondía, José Mariano U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Azcoiti Pérez, Vicente U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Asorey Carballeira, Manuel U. Zaragoza

<i>Cuerpo:</i> TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería Química</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Docencia en el área. Aplicaciones biomédicas de materiales inorgánicos nanoestructurados</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>

<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 4 de noviembre de 2011		
<i>Titular 1:</i>	Sotelo Sancho, José Luis	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 1:</i>	Billao Elorriaga, Javier	U. País Vasco
<i>Titular 2:</i>	Luque Rodríguez, Susana	U. Oviedo
<i>Suplente 2:</i>	Arandes Esteban, José María	U. País Vasco

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	"Bases de dato 1", "Bases de datos 2" y "Sistemas de Información distribuidos" del grado en Ingeniería Informática		
<i>Departamento:</i>	Informática e Ingeniería de Sistemas		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de</i>	4 de noviembre de 2011		

<i>Gobierno:</i>		
<i>Titular 1:</i>	Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Bañares Bañares, José Ángel	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Cerezo Bagdasari, Eva	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Martínez Rodríguez, Francisco Javier	U. Zaragoza

2.- Concesión de cambios de área de conocimiento solicitud de los interesados.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de cambios de área de conocimiento (BOUZ 06-11), a solicitud de los interesados y a la vista de los informes de los departamentos afectados, acuerda conceder el cambio de área de conocimiento de los siguientes profesores:

Nombre	Área de pertenencia	Área solicitada	Departamento
Isabel Marzo Rubio	Bioquímica y Biología Molecular	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Julián Zornoza Navarro	Didáctica de la Expresión Plástica	Dibujo	Expresión Musical, Plástica y Corporal
José Jorge Gil Pérez	Óptica	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Juan Alfredo Aguarón Joven	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Mª Asunción Beamonte San Agustín	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Mª Teresa Escobar Urmeneta	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Mª Rosa Isabel Gratal Pamplona	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Jesús Ángel Miguel Álvarez	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
José María Moreno Jiménez	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Laura Muñoz Garatachea	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Manuela Rodríguez Román	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Alberto Turón Lanuza	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estructura e Historia Económica y Economía Pública
Luis Agustín Hernández	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión Gráfica en la Arquitectura	Ingeniería de Diseño y Fabricación
Carmelo López Gómez	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación
David Badía Villas	Producción Vegetal	Edafología y Química Agrícola	Agricultura y Economía Agraria

ANEXO II.- REPRESENTANTES DE PDI EN LAS COMISIONES PERMANENTE Y DE REGLAMENTOS

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se designan **los representantes del sector del personal de administración y servicios en las comisiones Permanente y de Reglamentos.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de su reglamento (BOUZ 31), acuerda elegir los siguientes

representantes de del personal de administración y servicios en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.

Comisión Permanente:

- José Luis Germes Martín

Comisión de Reglamentos:

- José Luis Germes Martín

ANEXO III.- PROPUESTA AL GOBIERNO DE ARAGÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN EL CONSEJO SOCIAL

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se propone al Gobierno de Aragón el nombramiento de representante del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social.**

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y

servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de doña **Nieves Pérez Guía** (en representación del personal de administración y servicios), en sustitución de don José Luis Germes Martín.

ANEXO IV.- RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se cubren dos vacantes.**

De conformidad con el apartado primero del artículo cuarto del Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación y el procedimiento de designación y elección de sus miembros (BOUZ 30), el mandato de la Comisión de Investigación será de cuatro años y se renovará parcialmente cada dos. Asimismo, el artículo segundo establece que la designación de sus miembros es competencia del Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido la última renovación de la comisión el 22 de diciembre de 2009 (bloques A2, A3 y

A4), procede renovar, por término de mandato, a los miembros de cada una de las cinco macroáreas (bloque A1) elegidos el 13 de noviembre de 2007.

Asimismo, se han producido dos vacantes en el bloque A3 (directores de institutos universitarios de investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación) y en el bloque A4 (responsables de las estructuras universitarias de transferencia de resultados de investigación), respectivamente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero. Designar dos miembros de cada una de las cinco macroáreas (bloque A1) de entre las candidaturas presentadas:

Macroárea	Titulares	Suplentes
Biomédicas	- Luis Larrad Mur (<i>Immunología</i>) - Javier Sancho Sanz (<i>Bioquímica y Biología Molecular</i>)	- María Luisa Bernal Ruiz (<i>Farmacología</i>) - Ana Gascón Catalán (<i>Enfermería</i>) - Ignacio Jiménez López (<i>Fisiología</i>) - Inmaculada Martín Burriel (<i>Genética</i>)
Científicas	- Javier Otal Cinca (<i>Álgebra</i>) - Milagros Piñol Lacambra (<i>Química Orgánica</i>)	- Javier Galbán Bernal (<i>Química Analítica</i>)
Humanísticas	- José Antonio Beltrán Cebollada (<i>Filología Latina</i>) - María Dolores Herrero Granado (<i>Filología Inglesa</i>)	- Manuel García Guatas (<i>Historia del Arte</i>) - Jesús Pedro Lorente Lorente (<i>Historia del Arte</i>)
Sociales	- Ángel Luis de Val Tena (<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>) - Susana Torrente Gari (<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>)	- Lucio Fuentelsaz Lamata (<i>Organización de Empresas</i>) - Pilar Alejandra Cortés Pascual (<i>Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i>)
Técnicas	- José Manuel García Aznar (<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>) - Armando Roy Yarza (<i>Tecnología Electrónica</i>)	- Pedro J. Álvarez Pérez-Arados (<i>Lenguajes y Sistemas Informáticos</i>)

Segundo: Designar al doctor don Luis Miguel García Vinuesa, director del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA), como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad, en representación de los directores de institutos universitarios de investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación (bloque A3).

Tercero: Designar, a propuesta del Consejo de Dirección, al doctor don Juan Ignacio Garcés Gregorio, director del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad, en representación de los responsables de las estructuras universitarias de transferencia de resultados de investigación (bloque A4).

ANEXO V.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo del 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación propuesta	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
16224	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	Microeconomía	COD	TU	SI
21435	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Procesadores de Lenguajes	COD	TU	SI
10710	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Circuitos y Sistemas (30302)	COD	TU	SI

ANEXO VI.- DIRECTRICES DE LA RPT DEL PDI

Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

PREÁMBULO

Dice la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las

directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza que "Se encomienda al Rector la preparación de un proyecto de texto único que refunda la redacción original de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador con las sucesivas modificaciones efectuadas sobre la misma."

En cumplimiento de este mandato se presentó ante el Consejo del Gobierno, para su información, el presente texto que supone la refundición de los siguientes acuerdos:

- texto inicial aprobado por Acuerdo de 2 de febrero de 2006;
- modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007;
- modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008;
- modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2009;
- modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009; y
- modificaciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2011.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza

Se aprueba el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que se incluye a continuación.

Disposición derogatoria

Queda derogado el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

TEXTO REFUNDIDO DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Este documento pretende trazar las directrices para la adaptación y distribución eficiente de los recursos humanos así como la mejora de los procedimientos de planificación de la ordenación docente, simplificándolos e intensificando los mecanismos de seguimiento.

El texto contiene dos partes principales, la definición de la relación de puestos de trabajo, y los principios y procedimientos para su modificación anual:

- I. Relación de puestos de trabajo
- II. Modificación de la relación de puestos de trabajo
 1. Equilibrio entre encargo y disponibilidad. Dimensión estándar de la plantilla de profesorado
 2. Disponibilidad docente de un área de conocimiento
 3. Encargo docente de un área de conocimiento
 4. Compromiso investigador
 5. Programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes
 6. Programas para la estabilización del profesorado temporal

7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y calendario

ARTÍCULO 1. No se presenta numerado en forma de artículos al uso, dadas las especiales características del referido texto. Por lo demás, sí cuenta con disposiciones transitorias y con los siguientes anexos

- I. Siglas identificativas de las instituciones sanitarias
- II. Factores de experimentalidad
- III. Tamaño de los grupos de docencia.
- IV. Cuantificación del encargo de asignaturas especiales
- V. Normativas relacionadas

I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

§1. La relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, en adelante RPT, es el listado de los puestos de trabajo de personal docente e investigador creados por acuerdo del Consejo (o Junta) de Gobierno. Siguiendo la legislación vigente para cada puesto se informa de los siguientes campos:

- Departamento: Contiene la denominación del departamento al que está adscrito el puesto.
- Número: clave numérica única asignada a cada puesto que se crea en la Universidad.
- Régimen jurídico que regula el puesto de trabajo; funcionario se denota con F, laboral con L, y contrato administrativo con CA.
- Denominación del puesto, que requiere dos campos:
 - C/E/C: cuerpo docente universitario o la categoría de personal contratado al que se adscribe el puesto, de acuerdo con la siguiente terminología:
 - CU – Catedrático de universidad
 - TU – Profesor titular de universidad
 - CEU – Catedrático de escuela universitaria
 - TEU – Profesor titular de escuela universitaria
 - TEUL – Profesor titular de escuela universitaria laboral
 - COD – Profesor contratado doctor
 - COL – Profesor colaborador
 - AY – Ayudante
 - AYD – Profesor ayudante doctor
 - AS – Profesor asociado
 - ASCS – Profesor asociado en ciencias de la salud
 - Área: Indica la denominación del área de conocimiento a la que está adscrito el puesto.
- Dedicación al puesto de trabajo, siendo TC la de tiempo completo; P6 tiempo parcial 6 horas, P5 tiempo parcial 5 horas, P4 tiempo parcial 4 horas; P3 tiempo parcial 3 horas; CC representa conjunta completa; y CP la conjunta parcial, todas ellas sin perjuicio de las horas asignadas de tutorías.
- Centro al que está adscrito el puesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 136 de los EEUU.
- Grupo de clasificación del personal funcionario con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- C.V.: Este campo refleja la institución sanitaria a la que está adscrito el puesto y sólo se utiliza para los puestos vinculados de los cuerpos docentes universitarios y para los de profesor asociado en ciencias de la salud. Las instituciones sanitarias

aparecen con las siglas que se indican en el Anexo I.

- Observaciones: Bajo este campo, se indican aquellas características del puesto que sean necesarias.

Además, se incluye al final del listado de RPT un cuadro con la información de los datos genéricos de los puestos de trabajo en función del régimen jurídico y de la categoría de adscripción, en el cual aparece:

- FP: Indica la forma de provisión del puesto de trabajo. Para todos los puestos de funcionarios la forma de provisión es el concurso de acceso (CA) y para todos los puestos de personal contratado, laboral o administrativo es el concurso (C).
- Nivel CD: Nivel de complemento de destino que el puesto tiene asignado. Hace referencia únicamente a puestos de funcionarios.
- Complemento de destino: Para el caso de los puestos de funcionarios la cuantía concreta se encuentra publicada en la ley de presupuestos generales del estado y se corresponde con el nivel que aparece en el campo "Nivel CD". En el caso de personal contratado laboral o administrativo se indica la cuantía correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías previstas en el Convenio Colectivo; la cuantía en euros es la aprobada hasta la fecha en cada caso y en cómputo anual.
- Complemento específico. En el caso de puestos de funcionarios este campo recoge únicamente la cuantía del componente general del complemento específico. En el caso de puestos de profesor contratado doctor se indica la cuantía en euros, que es la aprobada hasta la fecha en cada caso y en cómputo anual.

§2. Los puestos que forman parte de la RPT son:

1. Los puestos dotados de funcionarios correspondientes a los cuerpos docentes universitarios a que se refiere el art. 56.1 de la LOU.
2. Los puestos dotados de personal docente contratado en régimen laboral de acuerdo a las categorías previstas en los artículos 49 a 53 de la LOU.
3. Los puestos de profesor asociado en ciencias de la salud, dotados y aprobados por la Comisión Paritaria SALUD-Universidad de Zaragoza, en régimen de contratación laboral.
4. Los puestos creados bajo el marco de regulaciones o acuerdos anteriores a la entrada en vigor de la LOU y que permanecen de forma transitoria en la actualidad:
 - a) Los puestos ocupados por profesores en régimen laboral, con contrato indefinido a consecuencia de sentencias judiciales firmes y equiparados a la categoría de profesor titular de escuela universitaria, procedentes de la integración de centros en esta Universidad.
 - b) Los puestos dotados y cubiertos mediante contrato administrativo de profesores asociados cuyos contratos no están vinculados a situaciones especiales y se hallaban vigentes a la entrada en vigor de la LOU y continúan a fecha de hoy, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones transitorias 4ª y 5ª de la misma.

- c) Los puestos de profesor titular de escuela universitaria y de catedrático de escuela universitaria.

§3. La plantilla está formada por todo el personal docente e investigador en activo, presupuestado para el año en curso. Los puestos de la RPT vacantes no forman parte de la plantilla, mientras que hay algunos puestos de plantilla que no figuran en la RPT, concretamente aquellos que se generen por procedimiento de urgencia o a término para cubrir una necesidad sobrevenida concreta no consolidada, o en virtud de contratos programa específicos. Tampoco son considerados como puestos de RPT los colaboradores extraordinarios y los contratados con cargo a estudios propios; los eméritos, dadas las características de su nombramiento, condiciones económicas y de seguridad social; ni los investigadores que provienen de programas y convocatorias específicos. Sin embargo, estos últimos podrán ser incorporados una vez se actualice la normativa propia de personal investigador.

§4. Como se señala en el artículo 136.3 de los EEUZ, la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la RPT y según el punto 2 la aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo de Gobierno, tras analizar las peticiones de los departamentos y los informes emitidos, así como previa negociación con los órganos de representación de PDI. Por ello, cabe establecer los siguientes puntos:

- La creación de un nuevo puesto exigirá que se determinen sus características en los términos expresados en este acuerdo.
- Las plazas aprobadas con los programas de promoción y estabilización, en el caso de primera estabilización de profesores con contrato indefinido, de cada curso académico serán reconocidas como puestos en la RPT en el momento en que se aprueben, indicándose necesariamente en el campo de observaciones la condición de amortización posterior del puesto con que se dotó o de otro puesto de carácter indefinido tras la toma de posesión.
- Cuando la creación de un puesto suponga la supresión de otro puesto ya existente se indicará dicha circunstancia y a qué puesto o puestos afecta.
- Se entiende por modificación de un puesto cuando cambie algunas de las siguientes características: régimen jurídico, denominación, dedicación, departamento, centro de adscripción o institución sanitaria.
- La modificación de la RPT se considerará en firme una vez aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno, que se publica inmediatamente. La publicación de la RPT modificada se efectuará en un plazo máximo de seis meses tras su aprobación.

La RPT de la Universidad de Zaragoza se revisará anualmente y se publicará en el estado de gastos del presupuesto anual de esta Universidad, en cumplimiento del artículo 70 de la LOU.

II. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

§5. La aprobación de modificaciones de la RPT, tal y como establece el artículo 136.2 de los EEUZ, corresponde al Consejo de Gobierno, tras analizar las peticiones de los departamentos y los informes emitidos, así como previa negociación con los órganos de representación de PDI. El objetivo de esta parte es

sentar las bases para el desarrollo ordenado e informado de dichas modificaciones, los principios y objetivos en que se fundamentan, los mecanismos de cómputo de las necesidades y los recursos disponibles, los programas específicos de promoción y estabilización, y las fases, hitos y calendario para el propio proceso. La modificación de esta parte, o de los distintos parámetros que en ella se definen, al igual que cualesquiera otros aspectos de las normativas relacionadas en el Anexo V que puedan afectar al proceso de modificación de la RPT, deberá ser aprobada tal y como establece el artículo 136.2 de los EEUZ, al igual que las propias modificaciones.

II.1. EQUILIBRIO ENTRE ENCARGO Y DISPONIBILIDAD. DIMENSIÓN ESTÁNDAR DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

§6. La actividad académica del profesorado en la universidad se desarrolla en la docencia de grado y posgrado, la investigación, desarrollo e innovación, así como en la extensión y gestión universitaria. Todas estas actividades académicas del profesorado, que son necesarias y difícilmente comparables, se cuantifican en horas anuales equivalentes a la actividad docente, y aparecen en el plan de ordenación docente (POD), como horas de dedicación docente, o como reducciones de la dedicación docente por gestión o investigación.

§7. A efectos de determinar la disponibilidad, el encargo docente, y la dimensión estándar de la plantilla, se toma como unidad de referencia el área de conocimiento completa, aunque se organice la docencia al nivel del área en cada centro. La disponibilidad docente de un área de conocimiento, que se desarrolla en el capítulo II.2, es la suma de horas de disponibilidad docente de sus profesores. El encargo docente es la suma de horas de docencia reglada correspondientes a las materias que el área tiene asignadas en el marco definido en el capítulo II.3.

Para establecer la dimensión estándar de la plantilla de las áreas de conocimiento, conocidas las horas de encargo docente a efectos de calcular sus necesidades:

- se dividen entre el factor 0.85, para tomar en consideración una holgura del 15%
- se añaden las horas correspondientes a reducciones de la disponibilidad, o bien se divide el resultado nuevamente entre 0.85, lo que resulte menor, para incluir otras actividades distintas de la docencia, con un límite del 15%.

§8. Por conveniencia, y para su uso en los programas de promoción, el número de horas de dedicación equivalente a la docencia se divide por 240 horas, que se corresponden a la dedicación docente completa. El número estándar de profesores es el entero más próximo al resultado de este cociente.

§9. Un objetivo básico de la política de profesorado es ajustar de forma estable la disponibilidad y el encargo de cada área, y hacerlo de forma equitativa y transparente. Por tanto, todo aumento o reducción estable de actividad deberá conllevar la correspondiente variación de la disponibilidad. A este respecto, se actuará prioritariamente mediante: la asignación de docencia a las áreas, el número y dedicación de los profesores no permanentes, la amortización de las plazas de cualquier tipo y categoría que queden vacantes como consecuencia de jubilación, renuncia o causa similar, y la orientación del profesorado que

ocupa las plazas excedentes hacia otras áreas o actividades. En cuanto a la equidad y transparencia, se publicarán anualmente los datos de disponibilidad y encargo de todas las áreas de conocimiento.

§10. La RPT podrá ser modificada anualmente de acuerdo con las actuaciones que se deriven de la planificación anual (dotación de plazas de cuerpos docentes, nuevas contrataciones, amortización de plazas, etc.), que se orientarán hacia el equilibrio entre la disponibilidad y el encargo docente y tenderán a aproximar la RPT a la dimensión estándar aquí definida.

II.2. DISPONIBILIDAD DOCENTE DE UN ÁREA DE CONOCIMIENTO

II.2.1. Disponibilidad docente básica

§11. La jornada laboral está establecida actualmente en 37.5 h/sem, pero en la práctica, para la planificación académica, se vienen tomando como referencia las horas anuales de actividad docente (RD 898/1985 sobre régimen del profesorado universitario).

§12. El horario de trabajo del personal docente e investigador se adecuará al calendario académico, a los horarios establecidos para la impartición de la docencia y al calendario de exámenes, garantizando el cumplimiento de la jornada. La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de 8 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

§13. La disponibilidad docente básica de un área de conocimiento es el resultado de sumar la máxima dedicación docente anual de su profesorado:

- Catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, profesores contratados doctores, profesores ayudantes doctores.....240h
- Catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados SALUD.....180h
- Profesores titulares de escuela universitaria, profesores laborales equiparados a titulares de escuela universitaria, profesores colaboradores.....360h, o menor aplicando II.2.2
- Ayudantes.....60h
- Profesor asociado a tiempo parcial.....entre 90 y 180h

Los profesores asociados en ciencias de la salud realizan hasta 3 horas/día de prácticas externas curriculares (véase II.3.1), lo que supone un total de hasta 450 horas/curso. Los profesores asociados a tiempo parcial 3 horas (AS3) contratados para impartir prácticas externas curriculares tendrán idéntica dedicación. Los catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados al Servicio Aragonés de Salud tendrán la dedicación prevista en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales

del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, o normativa que lo sustituya. La colaboración en la docencia del personal investigador queda regulada en la correspondiente normativa.

Los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, que tienen plena capacidad docente, podrán impartir hasta 80 horas, en el marco previsto por la resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 6 de julio de 2006, sobre el proceso de dotación de manera extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador, u otra posterior que la sustituya.

§14. No computan a efectos de disponibilidad docente del área: los becarios, los contratados de investigación, los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios.

II.2.2. Reducción para converger al máximo de 240 horas anuales

§15. Con objeto de contribuir a la mejora de la calidad de la docencia y de fomentar la formación e investigación del profesorado con más de 240 horas de docencia y dedicación a tiempo completo, se seguirá reduciendo la dedicación máxima de 300 horas reconocida actualmente. El ritmo de esta reducción adicional de la dedicación deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, teniendo en cuenta las distintas actuaciones que contempla la planificación anual de la actividad académica, y los eventuales acuerdos y programas específicos que pudiera haber al respecto. En cualquier caso, esta reducción estará necesariamente vinculada al reconocimiento de actividades y méritos de formación e investigación de los profesores afectados. Inicialmente, se concreta en reducciones a:

- 270 horas para profesores doctores.
- 240 horas para profesores doctores con al menos un tramo de actividad investigadora reconocido.

II.2.3. Disponibilidad docente real

§16. Para que las áreas de conocimiento dispongan de una holgura que permita una distribución racional del encargo, la respuesta ante incidencias que pueden originarse a lo largo del curso, y se posibilite que los profesores disfruten ocasionalmente de licencias para su formación y perfeccionamiento, todo ello sin requerir, en general, la contratación de profesorado adicional, se considera que la disponibilidad docente real es el 85% del resultado de sustraer las reducciones a la disponibilidad docente básica (limitadas para estos efectos a un máximo del 15% de la disponibilidad docente básica).

II.2.4. Reducción por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores, y por edad avanzada

§17. Se aplicarán las reducciones de la disponibilidad docente por el desempeño de tareas de gestión o investigación, por participar en órganos de representación de los trabajadores, o por edad avanzada. Estas reducciones, exclusivas para profesores a tiempo completo con plena capacidad docente, serán establecidas o reguladas por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, que indicará su cuantía, o el método para establecerla. Actualmente, estas reducciones son:

- Rector, Vicerrectores, Secretario General, Adjuntos al Rector y Defensor del universitario: reducción total
- Tareas de gestión en rectorado, centros, departamentos e institutos de investigación: según normativa, o en su defecto según acuerdo de Consejo de Gobierno
- Dedicación extraordinaria a actividades de investigación, a las que se alude en la Sección II.4 sobre el compromiso investigador, que se hará efectivo en la medida en que lo permita la disponibilidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Representación de los trabajadores: 90 h
- Mayor de 60 años, a petición de los interesados: 60 h

Idéntico tratamiento contable como reducción de la disponibilidad docente (total) se aplicará al profesorado adscrito a la Universidad de Zaragoza en servicios especiales o en comisiones de servicio.

La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente.

§18. En el caso de acumularse en el mismo profesor dos o más reducciones por cualesquiera de estas situaciones, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas.

II.3. ENCARGO DOCENTE DE UN ÁREA DE CONOCIMIENTO

§19. A efectos de calcular las necesidades de cada área, se desarrollan modelos de cálculo de horas necesarias para atender la docencia teórica y práctica de las asignaturas, en función de los créditos y alumnos, reales o previstos para el curso que se planifica, o excepcionalmente de los cursados o superados en cursos anteriores, y del grado de experimentalidad.

§20. Los modelos son de dos tipos:

- Detallado, en el que se describen las actividades efectivamente llevadas a cabo en cada una de las asignaturas, y las horas de dedicación necesarias en función del número de alumnos y créditos, y del tipo de actividad de que se trate. Este modelo refleja con precisión las necesidades y sirve además como punto de partida para la publicación de la organización docente.
- Contable, en el que se obtiene un número de horas de dedicación para cada crédito matriculado, en función del nivel de experimentalidad de los estudios. Este modelo sirve como marco de comparación de las áreas, y para estimar las necesidades a medio plazo, o de nuevas titulaciones. Ha de entenderse como un horizonte hacia el que se pretende avanzar para ofrecer una docencia de calidad en todas las materias, siendo necesariamente gradual el avance, pues depende tanto de las disponibilidades económicas como de la posibilidad real de reubicar al profesorado.

§21. Las asignaturas que se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades son:

- Todas las obligatorias de titulaciones oficiales de grado (denominación empleada por conveniencia, y que incluye a las titulaciones de primer y segundo ciclos).
- Todas las optativas de titulaciones oficiales de grado, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo III).
- Todas las de titulaciones oficiales de máster, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo III).

II.3.1. Encargo docente detallado

§22. Es responsabilidad de los departamentos desarrollar la docencia de cada asignatura de acuerdo con lo establecido en su guía docente. El crédito ECTS, es decir el tiempo dedicado por el estudiante a la asignatura, a razón de 25 horas por crédito, se desarrolla en diferentes actividades de enseñanza-aprendizaje, que generalmente requieren la participación del profesorado, dando lugar al encargo docente. Así pues, la planificación de una asignatura requiere indicar el tipo de actividades, las horas que representen para el alumno (Hi), y otros datos necesarios para calcular el encargo, como el número de alumnos de la asignatura (A) y el número de grupos a los que se imparte (Gi). Con respecto al número de grupos, debe programarse en general de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles en aulas y laboratorios y a la necesaria compaginación de actividades. Sólo debe cambiarse por causa justificada, y queda limitado según el tipo de actividad de que se trate mediante límites de horas de encargo por crédito y alumno (L1, L2, etc. ver Anexo III).

§23. La clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje es la siguiente:

- Tipo 1: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con sólo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. El encargo es Hi·Gi, con un límite de L1·A·Hi o Hi, si es mayor.
- Tipo 2: **resolución de problemas y casos**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, supervisados por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. El encargo es Hi·Gi, con un límite de L2·A·Hi o Hi, si es mayor.
- Tipo 3: **prácticas de laboratorio**. Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. El encargo es Hi·Gi, con un límite de L3·A·Hi o Hi, si es mayor.

- Tipo 4: **prácticas especiales**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. El encargo es Hi·Gi, con un límite de L4·A·Hi o Hi, si es mayor.
- Tipo 5: **prácticas externas curriculares**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes realizan acompañados y asistidos por el profesor durante la realización de la actividad profesional de éste. No se consigna el número de grupos, sino directamente las horas de ejercicio profesional con acompañamiento de estudiantes realizadas por los profesores, con un límite de L5·A·Hi o Hi, si es mayor. Este tipo de encargo sólo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias, y sólo puede ser impartido por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, profesores asociados de ciencias de la salud, y profesores asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en II.2.1.
- Tipo 6: **trabajos docentes**. Se considerará como trabajos docentes cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de L6·A·Hi.
- Tipo 7: **estudio**. Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). El encargo docente correspondiente a esta actividad se refiere a la atención de tutorías demandadas por los estudiantes, estableciéndose su límite máximo en L7·A·Hi.
- Tipo 8: **pruebas de evaluación**. Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación, que en ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura. El límite máximo de encargo es de L8·A·Hi.

§24. Los estudiantes dedicarán como máximo el 40% de sus horas a actividades de los tipos 1 a 5 anteriores. Excepcionalmente, y siempre de forma explícitamente justificada, se podrá superar este 40%, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas externas curriculares.

II.3.2. Modelo contable

§25. El modelo contable establece un encargo de referencia para las asignaturas sin necesidad de proceder a su planificación detallada. Este modelo permite:

- Establecer un marco equitativo para valorar los recursos necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias. De este modo se podrán priorizar las necesidades de las áreas con menores recursos a la hora de dotar los recursos disponibles en cada momento, y a la vez se podrá exigir a las áreas con recursos suficientes que los apliquen.
- Realizar cálculos de necesidades globales, especialmente en el caso de análisis a medio plazo que contemplen nuevas titulaciones.
- Marcar el horizonte de los recursos idealmente necesarios para impartir una docencia de calidad óptima en todas las materias.

§26. Este modelo toma como datos de entrada, para cada asignatura, los créditos (C), los alumnos previstos (A), y el nivel de experimentalidad (a través de los factores f y m, ver Anexo II). El encargo según el modelo contable, o encargo contable, se calcula como $f \cdot A \cdot C$ o $m \cdot C$, si es mayor.

§27. El encargo detallado de asignaturas intensivamente prácticas superará posiblemente al contable, mientras el encargo de otras asignaturas de la misma área en la misma titulación, que consten exclusivamente de clases teóricas y de problemas, puede ser muy inferior. Así, en el conjunto de asignaturas impartidas por un área en una determinada titulación, el encargo detallado acumulado será normalmente inferior al contable, que marca el horizonte. En cualquier caso, para el cálculo de necesidades de un área en cada titulación se tendrá en cuenta como máximo el encargo contable acumulado, aunque el encargo detallado pudiera ser mayor cuando los recursos ya disponibles sean mayores.

II.3.3. Asignaturas con contabilidad especial

§28. Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario no se hace desarrollando la asignatura en actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores, mediante trabajo personal o en grupo dirigido, tutelado o supervisado por los profesores. Son las siguientes:

- Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.
- Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc.
- Dirección de tesis doctorales.

El encargo se obtiene a partir del número de créditos superados, o tesis defendidas, durante el curso anterior, y se limita individualmente, de la forma que se cuantifica en el Anexo IV.

II.4. COMPROMISO INVESTIGADOR

§29. En tanto se establezca un sistema de indicadores de la actividad investigadora, y con el objetivo de disponer de un criterio provisional sobre la cantidad y calidad de la actividad investigadora de los profesores, se utiliza el compromiso investigador, que recoge datos sobre la participación en proyectos, tramos de productividad investigadora, y dirección de tesis

doctorales, y que ya fue empleado para el impulso y reconocimiento de la dedicación a la investigación (convenio GA-UZ IRDI), incluyendo la dotación de plazas motivadas por investigación.

§30. Cuando la actividad investigadora sea extraordinaria en dedicación (más allá del tercio de dedicación exigido por el real decreto sobre el profesorado) o en mérito (distinguida por el reconocimiento de tramos de productividad investigadora), podrá dar lugar a reducción de la disponibilidad docente. El ritmo para esta reducción lo marcará el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, teniendo en cuenta la distribución entre las distintas actuaciones que contempla la planificación anual de la actividad académica y los eventuales acuerdos y programas específicos que pudiera haber al respecto (como, por ejemplo, el aludido convenio GA-UZ IRDI), con el horizonte de reducción por compromiso investigador para los profesores con dedicación a tiempo completo aquí definido como horas equivalentes a la dedicación docente.

II.4.1. Dedicación a proyectos de I+D+i

§31. En concordancia con la dedicación a tiempo completo a un proyecto, tradicionalmente establecida en distintas convocatorias en 32 h/sem, se establece una cuantificación en h/sem, que no siempre coincidirá con la dedicación real, en la que se valora especialmente la participación en proyectos públicos nacionales y europeos, donde la elevada competencia y rigor en el proceso de selección favorece la calidad, que se desea primar.

II.4.1.1. Proyectos avalados externamente

§32. La relación actualizada de los proyectos considerados en esta categoría es competencia de la Comisión de Investigación, siendo necesario en cualquier caso que su dotación económica, excluidos los gastos de personal, dividida por los EJC totales asignados al proyecto y los años de duración del mismo, sea superior a un mínimo que se establecerá anualmente por la Comisión de Investigación para cada área.

§33. En los proyectos con relación expresa de la dedicación de los miembros del equipo, la cuantificación de la dedicación a tiempo completo será de 32 h/sem y la dedicación a tiempo parcial o compartida será la fracción que corresponda en cada caso, por defecto 16 h/sem. En aquellos proyectos donde no sea necesario hacer constar explícitamente la dedicación, la dedicación total asignada al proyecto se establecerá por equivalencia (dotación económica, excluidos gastos de personal, dividida por la duración del proyecto en años) con otros proyectos de la misma área, y esta dedicación total se distribuirá a propuesta de los miembros del equipo.

II.4.1.2. Proyectos avalados por la Comisión de Investigación

§34. La dedicación a proyectos realizados en colaboración con empresas o instituciones mediante convenios establecidos por la Universidad de Zaragoza (a través, por ejemplo, de la OTRI) o por otros organismos oficiales, como gobiernos autónomos, se cuantificará como máximo en 24 h/sem si es a tiempo completo. Para ello, los miembros del proyecto que deseen que su participación sea reconocida, lo solicitarán mediante escrito a la comisión, con el visto

bueno del responsable del proyecto, que deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Su duración ha de ser igual o superior a un año.
- Debe hacerse pública una memoria de actividades y resultados final, y otras anuales en proyectos de más de un año de duración, al margen de que puedan existir también memorias confidenciales destinadas a la institución o empresa que financia el proyecto.
- La dotación económica del proyecto, excluidos gastos de personal, dividida por persona y año deberá ser superior al mínimo establecido por la Comisión de Investigación para proyectos avalados externamente.
- La gestión económica del proyecto deberá ser controlable por parte de la Universidad de Zaragoza.

II.4.1.3. Dedicación a proyectos en un curso académico

§35. La dedicación a proyectos en un curso se contabiliza sumando la dedicación a cada proyecto por la fracción de semanas del curso, no pudiendo superarse en ningún curso 32 h/sem de dedicación total, ni 24 h/sem en proyectos avalados por la Comisión de Investigación.

II.4.2. Compromiso investigador para un curso académico

§36. A partir de la dedicación media a proyectos en los tres cursos anteriores, se calculan las horas equivalentes de dedicación a proyectos según la fórmula:

$$(\text{dedicación media} - 14) \cdot 5$$

Como ejemplos: a una dedicación máxima, de 32 h/sem, corresponden 90 horas; a una dedicación media de 24 h/sem corresponden 50 horas; y a una dedicación media de 16 h/sem corresponden 10 horas.

§37. Por el reconocimiento reciente de tramos de investigación (sexenios, tramos autonómicos de investigación ACPUA o indicadores equivalentes, correspondientes a los últimos seis años naturales disponibles en el momento de realizar el cálculo, o haber obtenido el máximo de ellos), se añaden 30 horas equivalentes.

§38. Además, por cada tesis doctoral dirigida y defendida se añaden 20 horas durante los tres cursos siguientes al de su defensa, con un límite máximo de 30 por este concepto. Cuando la tesis doctoral ha sido dirigida por más de un profesor las horas se distribuyen entre los directores.

§39. El compromiso investigador es el múltiplo de 10 más próximo al cálculo anterior, con un límite máximo de 90 horas por profesor.

II.5. PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES

§40. La dotación de plazas para la mejora de la estructura de profesorado se podrá llevar a cabo cuando, además del cumplimiento de requisitos legales, concurren las condiciones derivadas de la estructura de la plantilla y de los méritos personales. La dotación de nuevas plazas de catedrático de universidad (CU) se realizará según las siguientes vías:

- A petición de los interesados.
- A petición de los centros y departamentos.

§41. El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de plazas. Como máximo el 10% del total de plazas podrán serlo a petición de centros y departamentos.

§42. Para la promoción de los profesores titulares de escuela universitaria a titulares de universidad, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente respecto de la integración de dichos profesores en titulares de universidad.

II.5.1. Programa de promoción a petición de los interesados

II.5.1.1. Solicitudes

§43. Los profesores titulares de universidad y los profesores catedráticos de escuela universitaria podrán solicitar, en los plazos que se establezcan en las convocatorias, la creación de una plaza de Catedrático de Universidad, si están acreditados o habilitados para tal categoría.

La solicitud se dirigirá al Rector, acompañada de una copia del certificado de acreditación emitido por el Consejo de Universidades. En el caso de que el solicitante se encuentre habilitado, en la solicitud hará constar la fecha de la resolución de habilitación y la fecha de publicación de la misma en el BOE. La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualesquiera de sus registros auxiliares, dentro de los plazos establecidos. Una copia de la solicitud, con el sello del registro de entrada, se enviará al director del departamento al que se adscriba el área de conocimiento de la plaza que se solicite y otra copia al decano o director del centro al que se solicite la adscripción de la plaza.

II.5.1.2. Procedimiento

§44. En el último Consejo de Gobierno de cada año se fijará, a propuesta del Consejo de Dirección, el número de plazas de promoción para cada una de las convocatorias del siguiente año.

§45. Se efectuará un máximo de dos convocatorias en cada año. Se realizaría una convocatoria en enero y, en el caso de que no se hubiese agotado el número de plazas a que se refiere el apartado anterior, otra en junio. La convocatoria de enero se publicaría dentro de los veinte días siguientes al de la última sesión del Consejo de Gobierno a que se refiere el punto anterior. La convocatoria de junio se publicaría entre el 16 de mayo y el 3 de junio.

§46. Se ordenarán las áreas de conocimiento para las que se hubieran presentado solicitudes por orden decreciente del siguiente índice: dimensión estándar de plantilla/nº de plazas de catedráticos de universidad. Los datos de este cociente están referidos al área de la que se trate. Se dotará una plaza de catedrático por área de conocimiento siguiendo la ordenación anterior.

§47. Si quedasen plazas sin dotar, se realizarán nuevas asignaciones, dotando una plaza más de catedrático por área de conocimiento. A tal fin se seguirá el orden establecido, si bien teniendo en cuenta el resultado de la primera o sucesivas asignaciones en el denominador de la fracción empleada para calcular el citado índice.

§48. Si tras la asignación realizada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior quedaran áreas de

conocimiento a las que no hubiera correspondido ninguna plaza de catedrático y tuvieran solicitantes acreditados con cinco o más sexenios reconocidos, se les asignará una plaza. A las áreas de conocimiento que se encuentren en esta situación solo se les podrá aplicar esta vía excepcional y subsidiaria de reconocimiento de méritos personales una única vez por cada profesor que cumpla con estos requisitos.

§49. Cuando el solicitante de una plaza para promoción ocupe una plaza vinculada con plaza asistencial del SALUD, la continuidad o no de la vinculación en la nueva plaza se atenderá a lo establecido en el convenio SALUD-Universidad de Zaragoza y la legislación vigente.

§50. A los efectos del programa de promoción se creará un registro en el que consten las solicitudes presentadas, así como el resultado final de las plazas objeto de promoción.

11.5.2. Programa a petición de los centros y departamentos

11.5.2.1. Solicitudes

§51. Los centros podrán solicitar plazas de catedrático de universidad en áreas que no tengan plazas de dicha categoría si existe docencia estable y cuenten con un mínimo de cinco profesores de los cuerpos docentes con docencia a tiempo completo en su centro.

§52. Los departamentos podrán solicitar plazas de catedrático de universidad en áreas que no tengan plazas de dicha categoría y cuenten con un mínimo de ocho profesores doctores a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o contratados.

§53. A los efectos de los dos apartados anteriores se considerará como una plaza efectiva de catedrático de universidad del área de conocimiento, la dotación efectuada en cualquier convocatoria anterior y por cualesquiera de las vías posibles, aún estando pendiente de provisión la plaza de que se trate.

§54. Las solicitudes deberán contar con el acuerdo de la Junta de Centro o del Consejo de Departamento respectivo. Si la petición proviene de un centro, habrá de acompañarse a ella el informe favorable del Consejo de Departamento correspondiente que, a tal fin, recabará el centro peticionario.

§55. La propuesta, que incluirá el perfil correspondiente de la plaza en su caso, se remitirá al Vicerrector de Profesorado para que, previos los trámites correspondientes se eleve al Consejo de Gobierno.

11.5.2.2. Procedimiento

§56. La prioridad de las solicitudes se realizará en orden decreciente al número de profesores y profesoras doctores, de los cuerpos docentes o contratados y, en caso de empate, por la suma de antigüedades de sus miembros. La dotación de una plaza por esta vía será incompatible con la que pudiera corresponder al área por cualquier otra.

§57. En las solicitudes relativas a plazas que se quieran vincular con plaza asistencial del SALUD, el procedimiento para su vinculación se atenderá a lo establecido en el convenio SALUD-Universidad de Zaragoza y la legislación vigente.

11.6. PROGRAMAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO TEMPORAL

§58. La Universidad de Zaragoza promoverá la estabilización de su personal contratado. Las solicitudes se realizarán dentro del período de planificación de la ordenación docente del correspondiente curso académico.

§59. En cualquier caso, la transformación de plazas a los cuerpos docentes universitarios o a profesor con contrato indefinido requerirá que se justifique la existencia de necesidades docentes e investigadoras. Para ello se requerirá que la dedicación del resto de profesores del área de conocimiento, sin contar otros profesores con contrato temporal de menos antigüedad, ni profesores mayores de 60 años, y considerando una dedicación máxima de 240 horas por profesor, no exceda la dedicación de la dimensión estándar del área de conocimiento.

El departamento, en estos casos, utilizará todas las posibilidades a su alcance para justificar las citadas necesidades en la planificación de la ordenación docente de cada curso. Será condición indispensable que el área, mediante acuerdo del Consejo de Departamento, equipare su encargo docente y su disponibilidad, amortizando las plazas de profesorado no permanente a tiempo parcial, o disminuyendo la dedicación de las existentes, para facilitar la estabilidad del profesorado contratado a tiempo completo.

§60. La Universidad de Zaragoza garantizará la reorientación del profesorado no permanente excedentario hacia áreas o centros deficitarios. En caso de que no se consideren justificadas las necesidades docentes objeto de la plaza a convocar en el área de conocimiento y centro al que está asignado el profesor, la Comisión de Docencia de Universidad, en coordinación con el Vicerrector que tenga las correspondientes competencias, propondrá una reorientación de la plaza en el contexto de una adaptación razonable del profesorado implicado, que será objeto de negociación con los representantes de los trabajadores.

§61. El contenido de este epígrafe está sujeto a lo que pueda determinarse en el marco de la negociación colectiva.

11.6.1. Estabilización del profesorado contratado LRU

§62. Los procedimientos conducentes a la transformación de los correspondientes contratos o plazas se ajustarán a lo previsto en la disposición transitoria octava de los EEUZ y al contenido del presente capítulo, que será también de aplicación a las transformaciones de contratos o plazas de profesores contratados en alguna de las modalidades previstas en la LOU, cuando dicha contratación se hubiera efectuado en aplicación de la disposición transitoria octava de los EEUZ por hallarse contratado a tiempo completo el profesor afectado en esta Universidad a la entrada en vigor de la LOU.

§63. Se transformarán, previa solicitud de los interesados, los contratos o plazas de quienes se hallen en posesión de las acreditaciones o habilitaciones necesarias para el contrato o plaza de destino. No obstante ello, cuando lo exigible sea una evaluación externa de la actividad docente o investigadora, también se celebrarían los contratos bajo condición de la no emisión de evaluación negativa cuando los candidatos acrediten haber instado dicha evaluación ante el órgano competente.

§64. Los interesados incluirán en su propuesta el perfil de la plaza con referencia a una o varias asignaturas adscritas al área de conocimiento de que se trate, de entre las cuales al menos una será troncal u obligatoria, y también podrán incluir propuesta de dos miembros de la comisión de selección.

§65. La provisión de las correspondientes plazas se realizará mediante concurso, excepto en los supuestos de transformación de contrato explícitamente contemplados en las secciones siguientes.

§66. Cuando se transforme la plaza en otra de los cuerpos docentes universitarios, si agotase el tiempo de duración de su contrato, hasta la resolución del concurso de acceso se transformaría su contrato con carácter de "a término" a otro de profesor ayudante doctor, sin proceso de selección ni requisito de desvinculación.

§67. Se amortizará la plaza ocupada por el solicitante o por el profesor que resulte propuesto tan pronto como se resuelva el correspondiente concurso y tome posesión el candidato propuesto. Posteriormente, en el caso de que el solicitante no superase el proceso selectivo y la dedicación de los profesores del área de conocimiento no exceda la de la dimensión estándar del área de conocimiento, el solicitante podrá transformar su contrato a uno de ayudante o de profesor ayudante doctor si reúne las exigencias legales.

§68. En particular, los profesores asociados LRU a tiempo completo tendrán derecho a ser contratados como ayudantes o, si reúnen las exigencias legales, como profesor ayudante doctor. La transformación se realizará sin proceso de selección y, en el caso de ser contratados como profesor ayudante doctor, sin necesitar desvinculación de dos años de la Universidad de Zaragoza.

Si están acreditados o habilitados para ello, también podrán estabilizar su plaza, mediante su transformación a otra de profesor con contrato indefinido o titular de universidad.

§69. Las comisiones de selección valorarán especialmente como mérito los servicios prestados a la Universidad de Zaragoza como personal docente e investigador.

En el caso de pruebas para la selección de profesores con contrato indefinido, a la valoración que la comisión de selección haya otorgado a la primera prueba (P1) se añadirá el valor $V=0.4 \cdot P1 \cdot n/N$, siendo n el número de años con servicios prestados a la Universidad de Zaragoza como personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo, y N el valor máximo de n entre los candidatos que concurren, con un valor mínimo de cinco. Para fracciones de tiempo inferiores a un año o de dedicación a tiempo parcial se aplicarán reglas de proporcionalidad. Esta primera prueba valdrá, al menos, el doble que la segunda.

II.6.2. Estabilización del profesorado contratado LOU

§70. Se transformarán, previa solicitud de los interesados, los contratos o plazas de quienes se hallen en posesión de las acreditaciones o habilitaciones necesarias para el contrato o plaza de destino.

§71. La creación de plazas de los cuerpos docentes universitarios o de profesor con contrato indefinido requerirá que quien ocupe la plaza en el momento de la

solicitud esté en su cuarto año consecutivo a tiempo completo, entendiéndose a estos efectos que:

- Dos años de disfrute de beca predoctoral o postdoctoral de programa FPI u homologada, realizados en cualquier universidad del estado u otra universidad con doctorado reconocido por la Universidad de Zaragoza, equivale a un año de profesor a tiempo completo.
- Dos años con contrato de doctor/tecnólogo incorporado a un grupo de investigación en la Universidad de Zaragoza equivale a un año de profesor a tiempo completo.
- Los cuatro años de profesor, o los años equivalentes de becario FPI, podrán contabilizarse en otra universidad, siempre que los dos últimos años hayan sido realizados en la Universidad de Zaragoza.
- Se equiparan dos años a tiempo parcial a un año a tiempo completo, siempre que los dos últimos años hayan sido a tiempo completo.
- Seis años discontinuos son equiparables a cuatro años consecutivos, siempre que los dos últimos años hayan sido consecutivos en la Universidad de Zaragoza.
- Dos años de contrato a tiempo completo para impartir docencia en títulos propios de la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.
- Dos años de contrato de profesor asociado de ciencias de la salud en la Universidad de Zaragoza equivalen a un año de profesor a tiempo completo cuando el último año ha sido por concurso público para docencia consolidada de grado.
- A los profesores de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en su segundo año de contrato a tiempo completo y hubieran prestado servicios como personal docente en centros adscritos a la Universidad de Zaragoza, se les tendrá en cuenta dicho tiempo de servicios prestados a estos efectos.
- Teniendo en cuenta la variada casuística que puede caracterizar a los profesores contratados por la Universidad, podrá solicitarse la transformación de una plaza cuando el profesor que la ocupe entienda que reúne condiciones equiparables o superiores a las recogidas anteriormente.

§72. La provisión de las correspondientes plazas se realizará siempre mediante concurso.

§73. Se amortizará la plaza ocupada por el solicitante o por el profesor que resulte propuesto tan pronto como se resuelva el correspondiente concurso y tome posesión el candidato propuesto. Cuando los profesores con contrato indefinido soliciten transformación en otra también indefinida o en una plaza de los cuerpos docentes universitarios, dichas plazas de profesor con contrato indefinido no serían objeto de amortización en el supuesto de que el profesor no superase el proceso selectivo, siempre que sea la primera vez que se solicita esta transformación.

§74. Para la estabilización de los contratos o plazas de profesores que a la entrada en vigor de la LOU se hallaban contratados como ayudantes o profesores

asociados a tiempo completo y sus contratos o plazas fueron posteriormente transformados en modalidades LOU en el marco del régimen transitorio del profesorado, cuando sea exigible evaluación externa de la actividad docente e investigadora, los candidatos deberán acreditar haber instado dicha evaluación ante el órgano competente, celebrándose los contratos bajo condición de la no emisión de evaluación negativa.

II.6.2.1. Promoción de los ayudantes

§75. Los ayudantes contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar su contratación como profesor ayudante doctor si reúnen las exigencias legales y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas de su colaboración en las tareas docentes. Si están acreditados o habilitados para ello, también podrán solicitar la estabilización de su plaza mediante la transformación de la misma a otra de profesor con contrato indefinido o profesor titular de universidad dentro del período de planificación de la ordenación docente del curso académico siguiente al último completo objeto de su contrato. Cuando se transforme la plaza en otra de los cuerpos docentes universitarios, si agotase el tiempo de duración de su contrato, hasta la resolución del concurso de acceso se transformaría su contrato con carácter de "a término" a otro de profesor ayudante doctor.

II.6.2.2. Promoción de los profesores ayudantes doctores

§76. Los profesores ayudantes doctores contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad para su cobertura a través de los mecanismos legalmente establecidos, si están habilitados o acreditados para ello y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente. Si agotasen el tiempo de duración de su contrato hasta la resolución del concurso de acceso, se transformaría su contrato con carácter de "a término", en algunas de las figuras de contratado a las que se refiere el apartado siguiente.

Alternativamente podrán solicitar su contratación como profesor con contrato indefinido si reúnen las exigencias legales y no hubieran tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente.

II.6.2.3. Promoción de los profesores contratados doctores

§77. Los profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad, en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.

II.6.2.4. Promoción de los profesores colaboradores

§78. Los profesores colaboradores contratados por la Universidad de Zaragoza promocionarán en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.

§79. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedente de la integración de las Escuelas de Estudios Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo promocionarán en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.

II.6.3. Promoción especial para contratados de investigación

§80. En función de las disponibilidades presupuestarias específicas para esta acción, la Universidad de Zaragoza fomentará la provisión de plazas de profesor con contrato indefinido o de profesor titular de universidad, para dar respuesta a las situaciones de finalización de contratos de investigación, por ejemplo contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva, sin que ello pueda repercutir negativamente en la estabilización del profesorado contratado durante el tiempo en el que se financie externamente los costes de la plaza.

II.6.4. Solicitudes y procedimiento

§81. Los profesores interesados deberán cursar la solicitud en los plazos que se establezcan, a través del departamento al que vaya a adscribirse el puesto. El correspondiente Consejo de Departamento, una vez verificada la concurrencia de los requisitos de la solicitud y emitido informe que se pronuncie sobre la existencia de necesidades docentes e investigadoras, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno. En dicha propuesta se incluirá, en su caso, el perfil de la plaza. Asimismo remitirá las solicitudes al Vicerrector de Profesorado.

II.7. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA. PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO.

§82. El proceso de elaboración del plan de ordenación docente (POD), que conduce en particular a la modificación anual de la relación de puestos de trabajo (RPT), conlleva varias tareas, particularmente la determinación del encargo y su distribución, tradicionalmente denominadas primera y segunda fase del POD. El proceso se desarrolla por instrucción del Vicerrector de Profesorado, quien mantendrá informado al Consejo de Gobierno, órgano al que corresponde aprobar el encargo docente general de la Universidad y fijar los criterios generales para distribuir y priorizar los recursos disponibles.

II.7.1. Trabajo previo

§83. Se trata de determinar la docencia a impartir y la disponibilidad docente inicial.

§84. La docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la asignación a áreas de conocimiento, debe ser propuesta por la junta de centro, previo informe de los departamentos. Tras ser informadas las propuestas por la comisiones de estudios de grado o posgrado de la universidad, es aprobada en Consejo de Gobierno a principio de año.

Aprobadas las propuestas, y a los efectos de la planificación de las enseñanzas, los centros remitirán a los departamentos interesados sus recomendaciones generales y específicas.

§85. La disponibilidad docente inicial del profesorado (especificando reducciones por gestión e investigación, compromiso investigador, vacantes ocasionadas por cualquier causa, etc.), debe ser conocida en los respectivos servicios centrales a final de año.

II.7.2. Determinación del encargo docente (primera fase del POD). Modificación de la RPT

§86. Una vez determinado el encargo y los recursos disponibles de cada área, los departamentos en coordinación con los centros, de quienes eventualmente habrán recibido recomendaciones, completan la información, evalúan sus necesidades, y realizan sus propuestas. En respuesta a estas solicitudes de los departamentos han de distribuirse los recursos

disponibles de forma equitativa y transparente, con el objetivo de equilibrar encargo y disponibilidad y priorizando a las áreas relativamente menos dotadas, lo que conduce a las correspondientes modificaciones de la RPT. Caso de haber solicitudes no atendidas, antes de proceder a la distribución del encargo (segunda fase), las propuestas podrán revisarse para adaptarse a los recursos disponibles.

§87. Las tareas de esta primera fase son:

- Terminar de definir el encargo docente, al establecer el desarrollo detallado de las asignaturas identificando los cambios con respecto al curso anterior.
- Calcular las necesidades, al comparar el encargo y la disponibilidad.
- Solicitar profesorado (nuevas contrataciones, renovaciones, cobertura de vacantes, transformaciones, promociones, reestructuración de la adscripción de los profesores dentro de las áreas, amortización de puestos, etc.). También es necesaria la justificación de las solicitudes de plazas nuevas o para cubrir vacantes ocasionadas por cualquier causa: jubilación, cese, renuncia, puesto ocupado por urgencia o sin cubrir, etc. Los puestos vacantes no solicitados en esta fase de POD serán amortizados. La contratación de profesorado para compensar reducciones de la disponibilidad docente por cualquier causa dependerá de la situación del área, y seguirá los mismos procedimientos que el resto, con la salvedad de que en ningún caso justificará la creación de puestos, sino que las contrataciones que correspondan se vincularán a los puestos de los profesores cuya disponibilidad esté reducida.
- Decidir en Consejo de Gobierno sobre las solicitudes presentadas, lo que en particular puede conllevar la modificación anual de la RPT.
- Revisar la planificación del encargo, en particular como consecuencia de la posible denegación de solicitudes, y procurando mantener una holgura que permita atender necesidades sobrevenidas, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.
- Aprobar la planificación en junta de centro.

§88. Se comunica el inicio de esta fase durante la primera quincena de febrero, se hacen las propuestas en la primera quincena de marzo y, tras los debidos procesos de consulta, informe y negociación, se decide en Consejo de Gobierno durante la primera quincena de abril, momento en el que se lanza la contratación, para que pueda concluirse en julio o, excepcionalmente, a principios de septiembre.

§89. Se debe aprobar la planificación del encargo – para adaptarse a la disponibilidad final de recursos – durante la primera quincena de junio, quedando establecida como POD para el curso siguiente, momento a partir del cual se publica. Este será, además, el momento para ultimar los procesos de matrícula del curso siguiente, por si se han producido situaciones como retirada de optativas, o similares, y para publicar los horarios definitivos (en la primera semana de julio; los provisionales deben estar disponibles al inicio de la revisión del encargo, a principios de mayo).

II.7.3. Distribución del encargo docente (segunda fase del POD)

§90. El objetivo de esta segunda fase es distribuir el encargo cumpliendo las restricciones existentes sobre el encargo por profesor (por ejemplo, número máximo de horas de encargo en asignaturas con contabilidad especial), y así formalizar las obligaciones de cada profesor.

§91. Los departamentos velarán para que la distribución del encargo docente permita una enseñanza de la máxima calidad. Asimismo, para que, efectuado el encargo docente, las áreas mantengan una holgura que les permita la atención a las necesidades sobrevenidas.

§92. Se comunica el inicio de esta fase a primeros de mayo, a la vez que la revisión del encargo, pues en muchos casos ésta no es necesaria, y ya se dispondrá de horarios provisionales. Se requiere que haya información, aunque sea parcial, sobre los profesores de cada grupo antes del comienzo de la matrícula. Para ello, se dará un plazo hasta el inicio del periodo no lectivo veraniego. La asignación de detalle puede esperar hasta concluir la contratación. En el caso de que el profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo de curso al que pueda realizarse el encargo docente atribuido al área de conocimiento sea insuficiente, los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo. En el momento en el que se formalicen las contrataciones que determinen cobertura suficiente, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

§93. En los mismos plazos se producirá la incorporación de los investigadores que vayan a colaborar en la docencia, la tramitación de licencias sabáticas, así como la planificación de las actividades docentes que no se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades.

II.7.4. Revisión y actualización del POD

§94. Los datos de planificación son importantes para usarlos como base y referencia en la propia planificación de cursos futuros, y se emplean en muchas otras utilidades, por lo que debe exigirse que en caso de detectarse errores o producirse modificaciones se proceda siempre a corregirlos.

§95. La revisión y actualización de datos será realizada en cada caso por la unidad que corresponda, dependiendo de la incidencia causante. Además, al menos una vez por curso (en noviembre, junto con el inicio del trabajo de elaboración del POD del curso siguiente) conviene revisar y actualizar los datos si ha habido variaciones.

§96. Durante el desarrollo del curso puede reducirse la disponibilidad de un profesor (por comisión de servicio, excedencia, baja médica, etc.) La situación ideal para reaccionar ante estos imprevistos es que el área disponga de holgura suficiente, y así le baste reasignar la docencia del profesor no disponible. Sólo cuando la holgura sea insuficiente para cubrir la disminución de disponibilidad podrá justificarse la contratación por urgencia de algún sustituto, según resuelva el Vicerrector de Profesorado ante la solicitud del departamento, siguiendo la normativa al respecto. En todo caso, si las horas totales de holgura y los horarios del área en la localidad en la que se produce la incidencia permiten reasignar la docencia, en ningún caso se podrá justificar la contratación por urgencia.

II.7.5. Seguimiento y auditoría del POD

§97. Dada su trascendencia, es importante verificar el cumplimiento del POD. Por instrucción del vicerrector de profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización. Se emplearán preferentemente como evidencias los horarios publicados por el centro, o los cuadrantes para prácticas asistenciales. En su defecto, de cada actividad se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes. Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadísticas de utilización de las herramientas de comunicación. El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.

II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1.ª a 3.ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007

§98. Los catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de escuela universitaria podrán solicitar, cuando reúnan los requisitos legales exigidos, la transformación de plaza a profesores titulares en sus mismas plazas. El Rector presentará la propuesta en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos de la integración en el cuerpo de profesores titulares de universidad se producirán a partir de la publicación en los correspondientes diarios oficiales del nombramiento del profesor.

§99. Los profesores colaboradores podrán solicitar, cuando reúnan los requisitos legales exigidos, la transformación de plaza a profesores contratados doctores en sus mismas plazas. El Rector presentará la propuesta en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos del acceso a la categoría de profesor contratado doctor se producirán a partir del día siguiente al de la suscripción del nuevo contrato.

§100. Cuando un profesor contratado doctor o un profesor colaborador se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, podrá pedir en cualquier momento la transformación de su plaza, en orden a que la Universidad pueda dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, convoque de inmediato concurso de acceso entre habilitados. Asimismo, cuando un profesor contratado doctor, un profesor colaborador o un profesor contratado en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedente de la integración de las Escuelas de Estudios Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo se encuentre acreditado como profesor titular de universidad, podrá pedir en cualquier momento la transformación de su plaza.

Tratándose de un profesor no permanente (asociado tiempo completo, ayudante doctor o ayudante) que se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, también podrá pedir la transformación de

su plaza, que le será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, se convocará de inmediato concurso de acceso entre habilitados.

Extraordinariamente, se admitirá la solicitud de transformación fuera del plazo ordinario previsto a tal efecto de aquellos profesores ayudantes-doctores en los que concurren los siguientes requisitos:

- que hayan obtenido su acreditación como profesor titular de universidad o profesor contratado doctor durante la vigencia de su contrato, pero con posterioridad al plazo ordinario previsto para solicitar su transformación;
- que su vinculación contractual con la Universidad de Zaragoza finalice antes de que se abra un nuevo plazo de solicitud; y
- que hayan hecho constar la posibilidad de que concurren estas circunstancias durante la primera fase del POD.

Cumplíndose los requisitos anteriores y constatándose que dicha promoción está justificada en función de las necesidades docentes del área de conocimiento a la que pertenece el solicitante en el centro al que se adscribirá la plaza, se tramitará la solicitud siguiendo los procedimientos ordinarios a tal efecto y se elevará la propuesta al siguiente Consejo de Gobierno para su aprobación.

§101. Los ayudantes que hayan obtenido u obtengan la acreditación como profesor ayudante doctor podrán solicitar en cualquier momento la transformación de sus plazas en otras de profesor ayudante doctor, que les será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, se convocará de inmediato el correspondiente concurso.

§102. El procedimiento para resolver estas solicitudes se adaptará a las circunstancias particulares de cada una de las situaciones, con evitación en todo caso de trámites que resulten innecesarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

El encargo según el modelo contable para las asignaturas de titulaciones en extinción seguirá calculándose tal y como estaba previsto en la redacción original de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006. Resumidamente, se obtiene a partir de sus créditos teóricos (T) y prácticos (P), los alumnos previstos (A), el número de grupos de docencia (G), y el nivel de experimentalidad (a través del factor fp, ver Anexo II de las directrices), y se calcula como $10 \cdot G \cdot T + fp \cdot A \cdot P$ o $10 \cdot (T + P)$ si es mayor.

SEGUNDA

El contenido del presente texto refundido se adaptará, en su caso, a lo que pueda disponer un nuevo Estatuto del Personal Docente e Investigador.

TERCERA

La máxima dedicación docente anual de los profesores contratados en figuras a extinguir reguladas en la Ley de Reforma Universitaria es la siguiente:

Profesores asociados a tiempo completo: 240 horas.

ANEXO I

SIGLAS IDENTIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Centro atención minusvalía ps.....	CZ
Centro de salud Almozara.....	CB
Centro de salud Arrabal.....	CC
Centro de salud B ^o Las Fuentes.....	CE
Centro de salud B ^o Oliver	CL
Centro de salud Casablanca	CU
Centro de salud ciudad Huesca.....	CV
Centro de salud Delicias Sur	CT
Centro de salud Picarral	CS
Centro de salud San José Norte.....	CO
Centro de salud Santa Lucía.....	CG
Centro de salud Seminario.....	CH
Centro de salud Torrerramona	CM
Centro de salud Universitat	CN
Centro de salud Valdefierro.....	CI
Centro salud Delicias (Dronda).....	CR
Centro de salud Actur	CA
Hospital clínico universitario Lozano Blesa	HC
Hospital "Miguel Servet"	HM
Hospital Provincial de Huesca.....	HB
Hospital Psiquiátrico .N ^a Sra. Pilar	HP
Hospital Royo Villanova	HR
Hospital San Jorge (Huesca)	HH
Hospital San Jorge (Zaragoza)	HZ
Hospital Provincial de Zaragoza	HV

ANEXO II

FACTORES DE EXPERIMENTALIDAD

Las áreas de conocimiento se clasifican en varios niveles de experimentalidad. El nivel de una asignatura es el del área que la imparte, o en el caso de docencia compartida el del área con la mayor participación. Si hay dos o más áreas con la mayor participación y pertenecen a distintos niveles de experimentalidad entonces se toma el mayor de ellos.

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá tanto la clasificación de las áreas como los factores que corresponden a cada nivel, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Actualmente, los factores f y m que corresponden a cada uno de los niveles son:

- Nivel 1: f=0.25, m=12, fp=0.3
- Nivel 2: f=0.30, m=12, fp=0.5
- Nivel 3: f=0.40, m=12, fp=0.7
- Nivel 4: f=0.50, m=12, fp=1.1

Actualmente, los niveles de las áreas implantadas en la Universidad de Zaragoza son los que se relacionan a continuación.

cod	Área	nivel
5	Álgebra	2
10	Análisis Geográfico Regional.....	2
15	Análisis Matemático	2
20	Anatomía Patológica	3
25	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	3
27	Anatomía y Embriología Humana.....	3
28	Antropología Física.....	1
30	Antropología Social	1
33	Arqueología	2
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores.....	3
38	Astronomía y astrofísica	3
40	Biblioteconomía y Documentación.....	2
50	Biología Celular	3
60	Bioquímica y Biología Molecular.....	3
63	Botánica.....	3
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica....	3
70	Ciencia Política y de la Administración	1
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial ...	3
85	Ciencias y Técnicas Historiográficas	2
90	Cirugía	4
95	Comercialización e Investigación de Mercados.....	2
100	Composición Arquitectónica	3
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	2
110	Construcciones Arquitectónicas	3
120	Cristalografía y Mineralogía.....	3
125	Derecho Administrativo	1
130	Derecho Civil.....	1
135	Derecho Constitucional.....	1
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	1
145	Derecho Eclesiástico del Estado.....	1
150	Derecho Financiero y Tributario	1
155	Derecho Internacional Privado.....	1
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.	1
165	Derecho Mercantil.....	1
170	Derecho Penal	1
175	Derecho Procesal.....	1
180	Derecho Romano.....	1
183	Dermatología	4
185	Dibujo	3
187	Didáctica de la Expresión Corporal.....	2
189	Didáctica de la Expresión Musical.....	2
193	Didáctica de la Expresión Plástica	2
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	1
200	Didáctica de la Matemática	2
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	3
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	1
215	Didáctica y Organización Escolar.....	1
220	Ecología	3
225	Economía Aplicada.....	2
230	Economía Financiera y Contabilidad	2
235	Economía, Sociología y Política Agraria.....	2
240	Edafología y Química Agrícola	3
245	Educación Física y Deportiva	3
247	Electromagnetismo	3
250	Electrónica.....	3
255	Enfermería.....	4
260	Escultura	3

265	Estadística e Investigación Operativa	2	590	Máquinas y Motores Térmicos	3
270	Estética y Teoría de las artes	3	595	Matemática Aplicada	2
275	Estomatología	4	600	Mecánica de Fluidos	3
280	Estratigrafía	3	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3
285	Estudios Árabes e Islámicos	1	610	Medicina	4
290	Estudios Hebreos y Arameos	1	613	Medicina Legal y Forense	3
300	Expresión Gráfica Arquitectónica	3	617	Medicina y Cirugía Animal	4
305	Expresión Gráfica en Ingeniería	3	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	3
315	Farmacología	3	620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
320	Filología Alemana	2	623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	2
325	Filología Catalana	2	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1
335	Filología Francesa	2	630	Microbiología	3
340	Filología Griega	2	635	Música	2
345	Filología Inglesa	2	640	Nutrición y Bromatología	3
350	Filología Italiana	2	645	Obstetricia y Ginecología	4
355	Filología Latina	2	646	Oftalmología	4
375	Filosofía	1	647	Óptica	3
381	Filosofía del Derecho	1	650	Organización de Empresas	2
383	Filosofía Moral	1	653	Otorrinolaringología	4
385	Física Aplicada	3	655	Paleontología	3
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear	3	660	Parasitología	3
395	Física de la Materia Condensada	3	670	Pediatría	4
398	Física de la Tierra	3	675	Periodismo	1
405	Física Teórica	2	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.. 1	
410	Fisiología	3	685	Petrología y Geoquímica	3
412	Fisiología Vegetal	3	690	Pintura	3
413	Fisioterapia	4	695	Prehistoria	2
415	Fundamentos del Análisis Económico	2	700	Producción Animal	3
420	Genética	3	705	Producción Vegetal	3
427	Geodinámica externa	3	715	Proyectos Arquitectónicos	3
428	Geodinámica interna	3	720	Proyectos de Ingeniería	3
430	Geografía Física	2	725	Psicobiología	2
435	Geografía Humana	2	730	Psicología Básica	1
440	Geometría y Topología	2	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	2
443	Histología	3	740	Psicología Social	1
445	Historia Antigua	1	745	Psiquiatría	4
450	Historia Contemporánea	1	750	Química Analítica	3
455	Historia de América	1	755	Química Física	3
460	Historia de la Ciencia	1	760	Química Inorgánica	3
465	Historia del Arte	1	765	Química Orgánica	3
485	Historia Medieval	1	770	Radiología y Medicina Física	4
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	1	773	Sanidad Animal	3
480	Historia e Instituciones Económicas	1	775	Sociología	1
490	Historia Moderna	1	780	Tecnología de Alimentos	3
500	Ingeniería Agroforestal	3	785	Tecnología Electrónica	3
510	Ingeniería de la Construcción	3	790	Tecnologías del Medio Ambiente	3
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	3	796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	1
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	3	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	3
530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	3	805	Teoría e Historia de la Educación	1
535	Ingeniería Eléctrica	3	807	Toxicología	3
545	Ingeniería Mecánica	3	813	Trabajo Social y Servicios Sociales	2
550	Ingeniería Nuclear	3	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	3
555	Ingeniería Química	3	817	Urología	4
560	Ingeniería Telemática	3	819	Zoología	3
566	Inmunología	3	830	Traumatología y Ortopedia	4
567	Lengua Española	1			
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	3			
575	Lingüística General	1			
580	Lingüística Indoeuropea	1			
583	Literatura Española	1			
585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1			

ANEXO III

TAMAÑO DE LOS GRUPOS DE DOCENCIA

Se procurará evitar la masificación, tratando de no superar, en general, los 75 alumnos por grupo (85 si es grupo único).

El número de horas de encargo de cada tipo de actividad y, con ello, el número de grupos en que como máximo se puede distribuir a los alumnos para realizar la actividad, está limitado según el tipo de actividad y el número de alumnos (véase II.3.1).

Actualmente, dichos factores son:

- L1: 0.025
- L2: 0.05
- L3: 0.1
- L4: 0.2
- L5: 0.5
- L6: 0.04
- L7: 0.01
- L8: 0.1

Mientras no se modifique la regulación de la dedicación del profesorado, y el encargo esté referido exclusivamente a las horas de impartición de clases (actualmente 240 horas en cómputo anual para la mayoría de profesores a tiempo completo), las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Por otra parte, las asignaturas con un número de estudiantes excesivamente reducido no serán tenidas en cuenta en absoluto en el cálculo de necesidades.

Actualmente, estos límites son:

- Ocho alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura optativa de grado (o titulaciones de primer y segundo ciclo, hasta su extinción).
- Cinco alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura de un máster oficial cuyo cómputo haya sido autorizado.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

ANEXO IV

CUANTIFICACIÓN DEL ENCARGO DE ASIGNATURAS ESPECIALES

1. Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.: se computa 1 hora por crédito superado el curso anterior. Transitoriamente, hasta que se extingan, los proyectos de fin de carrera de planes antiguos

se computan a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior.

2. Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc. obligatorias o con reconocimiento de créditos de libre elección, supervisadas o coordinadas por profesores del centro: se computan 0.3 horas por crédito superado el curso anterior.
3. Dirección de tesis doctorales: se computan 30 horas por tesis defendida el curso anterior.

Salvo en el caso excepcional de profesores asociados contratados para atender íntegramente estas asignaturas, el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en asignaturas de cada tipo es:

- 60 horas (trabajos y proyectos);
- 20 horas (prácticas externas o integradas, excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas, en cuyo caso el límite será de 60 horas); y
- 60 horas (tesis doctorales).

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá esta cuantificación, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

ANEXO V

NORMATIVAS RELACIONADAS

*Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.***

*Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación.***

*Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa sobre nombramiento de profesores eméritos.***

*Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento sobre colaboradores extraordinarios.***

*Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa de movilidad interna del profesorado.***

*Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa reguladora de los profesores visitantes.***

Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se

aprueba la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador.

Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios.

Acuerdo de 1 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de profesor contratado.

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia.

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado

ANEXO VII.- MODIFICACIÓN ESTUDIO PROPIO

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el estudio propio Diploma de Especialización en Director de Seguridad para el curso 2011-12.

El órgano coordinador del "Diploma de Especialización en Director en Seguridad" ha solicitado la modificación del plan de estudios de dicho título propio para acomodarse a la nueva normativa estatal.

El estudio de la propuesta ha sido realizado por la Subcomisión de Estudios Propios que, transcurrido el plazo de información pública sin que se formularan alegaciones, ha emitido informe favorable.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda modificar el estudio propio "Diploma de Especialización en Director de Seguridad", para el curso 2011-2012.

Modificación del Diploma de Especialización en Director de Seguridad

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2011 (BOUZ nº 4-11)]

Órgano Coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 de octubre de 2011

Entidades colaboradoras: IFES

Director: Fernando Cebollada Pras

Número de créditos: - Necesarios: 40 - Ofertados: 40

Modalidad: Semipresencial / On-line

Precio matrícula: modalidad Semipresencial no subvencionado 3.998 euros, Semipresencial

subvencionado 0 euros, modalidad On-line no subvencionado 3.000 euros, On-Line subvencionado 0 euros. - Importe matrícula estudio completo: modalidad Semipresencial no subvencionado 3.998 euros, Semipresencial subvencionado 0 euros, modalidad On-line no subvencionado 3.000 euros, On-Line subvencionado 0 euros.

Importe total del presupuesto: 219.046,37 euros

Número de alumnos: Mínimo 25 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 01: Normativa de Seguridad Privada 3,5 cr.- Módulo 02: Prevención de Riesgos Laborales 2 cr.- Módulo 03: Protección Civil 1,2 cr.- Módulo 04: Colaboración con la Seguridad Pública 1 cr.- Módulo 05: Deontología Profesional 1 cr.- Módulo 06: Gestión y dirección de actividades de Seguridad Privada 3,5 cr.- Módulo 07: Fenomenología delictiva 2 cr.- Módulo 08: Dirección de Equipos Humanos 2,5 cr.- Módulo 09; Gestión de Recursos Materiales 1,2 cr.- Módulo 10: Funcionamiento de los departamentos de seguridad 3,5 cr.- Módulo 11: Protección de Datos de carácter Personal 1,2 cr.- Módulo 12: Planificación de la Seguridad 2,5 cr.- Módulo 13: Seguridad de Personas 1,5 cr.- Módulo 14: Seguridad Lógica 1,5 cr.- Módulo 15: Seguridad en Entidades de Crédito 1,4 cr.- Módulo 16: Seguridad Física 2,5 cr.- Módulo 17: Seguridad Electrónica 2,5 cr.- Módulo 18: Seguridad contra Incendios 2 cr.- Módulo 19: Seguridad Patrimonial 1,5 cr.- Módulo 20: Análisis de Riesgos 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

ANEXO VIII.- CREACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Servicio General de Apoyo a la Investigación.

La actual configuración de los Servicios de Apoyo a la Investigación tiene su origen en 1985 (Estatutos de la Universidad de Zaragoza, Real Decreto 1.271/1985, de 29 de mayo, artículo 178 y 212; y Directrices sobre homologación de reglamentos de los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza, art 148, Resolución de Junta de Gobierno de 8 de julio de 1987).

Desde entonces estos Servicios ofrecen a la Comunidad Universitaria una serie de prestaciones y productos de calidad que facilitan la investigación en los campos científico, técnico, biomédico y humanístico-social, utilizados por un amplio número de grupos, institutos de investigación, departamentos, centros y otras estructuras universitarias.

La expansión y desarrollo experimentado por los Servicios de Apoyo a la Investigación desde su regulación, la adaptación a las sucesivas reformas de

los EEUZ (decretos 1/2004 y 27/2011 del Gobierno de Aragón) y la necesidad de su actualización y potenciación, aconseja la adecuación de su estructura organizativa manteniendo sus finalidades.

El nuevo Servicio General de Apoyo a la Investigación que se crea, y que mantiene el acrónimo SAI, se configura como un servicio general de asistencia a la comunidad universitaria que agrupa las actividades de un conjunto de laboratorios y talleres dedicados al apoyo a la investigación, cuya naturaleza interdisciplinar permite que sean utilizados por un amplio número de grupos, institutos de investigación, departamentos, centros y otras estructuras universitarias, que se registrará por lo establecido con carácter general en el título sexto de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por las normas específicas que le sean de aplicación y por un nuevo Reglamento.

En virtud de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la creación del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

ANEXO IX.- REGLAMENTO DEL SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta misma fecha se crea el Servicio General de Apoyo a la Investigación. Corresponde a este órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la aprobación del reglamento por el que han de regirse los servicios universitarios generales, cuyo contenido mínimo viene establecido en el mismo precepto.

Por cuanto antecede, el Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

REGLAMENTO DEL SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Antecedentes y motivos

La actual configuración de los Servicios de Apoyo a la Investigación (acrónimo SAI) tiene su origen en 1985 (Estatutos de la Universidad de Zaragoza, Real Decreto 1.271/1985, de 29 de mayo, artículo 178 y 212; y Directrices sobre homologación de reglamentos de los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza, art 148, Resolución de Junta de Gobierno de 8 de julio de 1987).

Desde entonces estos servicios ofrecen a la comunidad universitaria una serie de prestaciones y productos de calidad que facilitan la investigación en los campos científico, técnico, biomédico y humanístico-social. Están constituidos por un conjunto de laboratorios y talleres, cuya naturaleza interdisciplinar permite que sean utilizados por un

amplio número de grupos, institutos de investigación, departamentos, centros y otras estructuras universitarias, lo que añade una racionalización, optimización y economía de los recursos disponibles, que difícilmente hubiera podido ser alcanzada por un centro o grupo aislado.

La Universidad de Zaragoza apostó desde un principio por extender la oferta de estos servicios especializados al exterior de forma que organismos públicos de investigación, instituciones, empresas privadas y ciudadanos puedan beneficiarse de su tecnología actualizada y de la profesionalidad de su personal altamente cualificado.

La expansión y desarrollo experimentado por los SAI desde su regulación, la adaptación a las sucesivas reformas de los EEUZ (decretos 1/2004 y 27/2011 del Gobierno de Aragón) y la necesidad de su actualización y potenciación, aconseja la adecuación de su estructura organizativa manteniendo sus finalidades.

La Universidad continuará velando por la actuación de los SAI como un elemento activo y dinamizador de la investigación propia y del entorno económico-social apoyando la obtención de recursos técnicos idóneos y la dotación de equipos humanos cualificados, quedando su funcionamiento regulado por este Reglamento y por todas aquellas normativas que emanen de la legislación vigente y de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Capítulo I. Objeto, naturaleza, fines y competencias

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es establecer las bases de funcionamiento y de gestión del Servicio

General de Apoyo a la Investigación, que mantiene el acrónimo SAI, dando cumplimiento a los artículos 183 a 187 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza (decretos 1/2004 y 27/2011 del Gobierno de Aragón).

Artículo 2.- Naturaleza y régimen jurídico del SAI

El SAI se configura como un servicio general de asistencia a la comunidad universitaria que agrupa las actividades de un conjunto de laboratorios y talleres dedicados al apoyo a la investigación y se regirá por lo establecido con carácter general en el título sexto de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por las normas específicas que le sean de aplicación y por el presente Reglamento.

Artículo 3.- Fines y competencias

1. El fin principal del SAI es dar soporte a la investigación de los diferentes investigadores, grupos de investigación, departamentos, centros, institutos de investigación y otras estructuras de la Universidad de Zaragoza y de cualquier otro organismo público y privado, así como a otros usuarios externos, bien de forma individual o en el marco de convenios, conciertos o acuerdos que establezca esta Universidad.

2. De acuerdo con las directrices de política científica de la Universidad de Zaragoza, las competencias del SAI son las siguientes:

- a) Desarrollar métodos y habilidades técnicas para mejorar y ampliar sus prestaciones.
- b) Proporcionar asesoría especializada y formación técnica cualificada en los ámbitos de competencia de cada Servicio.
- c) Dar soporte a la actividad de prácticas docentes de los Departamentos y Centros de la Universidad de Zaragoza según la normativa específica que se articule al efecto.
- d) Contribuir como elemento activo y dinamizador en las relaciones Universidad-empresa en el campo de desarrollo y transferencia de tecnología y prestación de servicios, directamente o en colaboración con otros servicios de la Universidad.
- e) Colaborar a través de acuerdos y convenios con otros centros de apoyo a la investigación, así como con otras entidades que realicen actividades investigadoras.

Capítulo II. Estructura, organización y funcionamiento

Artículo 4. Dependencia orgánica y funcional

El SAI depende funcionalmente del vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, en adelante vicerrector de Investigación; y orgánicamente de la Gerencia a través de la vicegerencia con competencias en materia de Investigación, en adelante, Vicegerencia de Investigación.

Artículo 5.- Estructura

1. El SAI se estructura en distintos servicios que se agrupan en divisiones, más una Unidad Administrativa.

- a) Los servicios son las unidades básicas de funcionamiento del SAI que agrupan una o varias

técnicas instrumentales, relacionadas entre sí y que se encuentran situados en distintos laboratorios o talleres.

Cada servicio desarrollará labores de apoyo a la investigación en su área de especialización, tendrá un responsable técnico y podrá contar con un responsable científico.

- b) Las divisiones agrupan un conjunto de servicios que comparten técnicas demandadas por uno o varios ámbitos del conocimiento. Al frente de cada una de ellas existirá un director de División.

- c) La Unidad Administrativa se encarga de las funciones de administración y gestión, incluida la gestión de calidad, del SAI y tendrá un Administrador como responsable.

2. La creación, modificación o supresión, así como la adscripción de servicios a cada división será decidida por el vicerrector de Investigación, previo acuerdo de la Comisión Científica.

Artículo 6. Órganos de dirección del SAI

Los órganos de dirección del SAI son:

- a) El director del SAI.
- b) La Comisión Científica del SAI.
- c) Los directores de división
- d) Las comisiones de las divisiones.

Artículo 7. La Dirección del SAI

1. El director del SAI será responsable de su gestión y funcionamiento y recaerá en un profesor o investigador con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo, que reúna las características de profesionalidad y experiencia necesarias.

2. El director será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación.

El director cesará en su cargo a petición propia, por decisión del rector o por cualquier otra causa legal y continuará en funciones hasta el nombramiento del nuevo director.

3. Son competencias del director del SAI:

- a) Ejercer la dirección general del SAI y la funcional del personal adscrito.
- b) Coordinar la Comisión Científica y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- c) Proponer la modificación de la organización interna de las divisiones y servicios del SAI, así como la creación y supresión de actividades y prestaciones y otras iniciativas que puedan redundar en el mejor funcionamiento del SAI.
- d) Elaborar y presentar la propuesta de nombramiento y cese de los directores de división y de los responsables científicos de los servicios, al vicerrector de Investigación.
- e) Proponer la constitución y participar en comisiones específicas de trabajo y estudio sobre aspectos técnicos relacionados con el SAI.

- f) Elaborar las propuestas anuales del presupuesto y del Plan de Objetivos del SAI, ejecutar los mismos bajo la supervisión del

vicerector de Investigación, y llevar a cabo su seguimiento.

g) Elaborar una memoria anual de gestión y funcionamiento del SAI para su presentación al Consejo de Gobierno.

h) Elaborar y actualizar periódicamente la propuesta de normativa específica de la actividad de prácticas docentes.

i) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y gestión de residuos en los servicios del SAI.

j) Realizar el seguimiento del sistema de gestión de calidad implantado en el SAI, en lo que se refiera a su puesto como director, ejecutando todas las acciones necesarias para conseguir la mejora continua de su eficacia e informar a la Comisión Científica.

k) Proponer acuerdos, convenios o contratos de interés para el SAI.

l) Velar por el mantenimiento del compromiso ético en todas las actuaciones del SAI, y por el cumplimiento de este Reglamento y de la Normativa de régimen interno, incluidos los códigos de buenas prácticas, de la Universidad.

m) Convocar y presidir las comisiones de división, por delegación del vicerrector de Investigación.

4. El director del SAI podrá contar con asesores externos de reconocido prestigio en su campo para ayudar al desarrollo de las divisiones y que serán designados por el vicerrector de Investigación.

Artículo 8. La Comisión Científica del SAI

1. La Comisión Científica constituye el órgano vertebrador del conocimiento científico-técnico del SAI y asesorará al Vicerrectorado de Investigación en el desarrollo de las directrices científicas.

2. La Comisión Científica del SAI estará formada por:

- a) el vicerrector de Investigación, en calidad de presidente.
- b) el director del SAI;
- c) los directores de las divisiones;
- d) El vicerrector de Investigación;
- e) el administrador del SAI, que actuará como Secretario.

3. Son competencias de la Comisión Científica:

- a) Definir las directrices y líneas científicas de actuación del SAI.
- b) Realizar el seguimiento del funcionamiento científico-técnico del SAI.
- c) Elaborar propuestas al vicerrector de Investigación de la actividad científico-técnica a desarrollar. Aprobar la propuesta del presupuesto anual, así como el Plan anual de Objetivos del SAI.
- d) Aprobar las propuestas de modificación de tarifas de las prestaciones de los servicios que realice el director de cada división, como paso previo a su elevación al Consejo de Gobierno.

e) Priorizar las propuestas de adquisición de equipos destinados al SAI.

f) Aprobar la propuesta de incorporación de personal al SAI.

g) Informar y aprobar la memoria anual de gestión y funcionamiento del SAI.

h) Aprobar una normativa específica de la actividad de prácticas docentes.

i) Acordar las propuestas de creación, modificación y supresión de servicios, así como su adscripción a una división.

j) Ejecutar las acciones que el sistema de gestión de calidad implantado en el SAI asigne a esta Comisión.

k) Otras actividades a determinar por el vicerrector de Investigación.

4. La Comisión Científica se reunirá en el segundo y cuarto trimestres del año, con carácter ordinario; y durante el resto del año cuantas veces sea necesario, a instancia del director del SAI o a petición del 50% de sus miembros.

Artículo 9. Los directores de División

1. Los directores de División deberán poseer el título de doctor y serán nombrados por el rector, a propuesta del vicerrector de Investigación, por un período de cuatro años, prorrogable y con un límite máximo de ocho años consecutivos. Cesarán en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por decisión del rector, o por cualquier otra causa legal que proceda.

2. Las competencias del director de División serán:

- a) La dirección científica y técnica, así como la coordinación y organización funcional de los servicios que forman parte de la división.
- b) Realizar propuestas de incorporación de personal, así como proponer planes de formación y perfeccionamiento profesional del mismo.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y gestión de residuos en los servicios a su cargo.
- d) Proponer al director del SAI cuantas iniciativas puedan redundar en el mejor funcionamiento de su división, así como la formación de comisiones específicas de trabajo y estudio sobre aspectos técnicos relacionados con los servicios de su división.
- e) Realizar el seguimiento del sistema de gestión de calidad implantado en el SAI, en lo que se refiera a su puesto como director de división, ejecutando todas las acciones necesarias para conseguir su mejora continua.
- f) Elaborar las propuestas anuales del presupuesto y del Plan de Objetivos de los servicios de su división, así como realizar la ejecución y seguimiento de los mismos.
- g) Decidir acerca de las propuestas de desarrollo de métodos y habilidades técnicas para mejorar y ampliar los productos y prestaciones, que realicen los responsables técnicos de los servicios, bajo la supervisión de la Dirección del SAI.

h) Proponer las tarifas de los servicios adscritos a la División correspondiente para su aprobación por la Comisión Científica.

Artículo 10. Las Comisiones de División del SAI

1. Cada una de las Divisiones adscritas al SAI tendrá una Comisión de División, que se encargará de su seguimiento y planificación, y asesorará a su Director. Las comisiones de División se reunirán al menos dos veces al año, en fechas previas a las reuniones anuales de la Comisión Científica, con carácter ordinario, a instancia del Director del SAI o de su Director.

2. Las Comisiones de División estarán formadas por:

- a) el director del SAI;
- b) el director de la División correspondiente;
- c) los responsables técnicos de los servicios pertenecientes a cada División;
- d) los responsables científicos de los servicios de la División;
- e) el administrador del SAI;
- f) hasta un máximo de dos usuarios de cada uno de los servicios implicados que representarán a las estructuras (grupos, institutos de investigación, agentes externos, etc) con mayor nivel de utilización de los mismos, a propuesta del director de División;
- g) El director del SAI podrá invitar al vicerrector de Investigación y a las personas que por sus conocimientos técnicos y oportunidad estime pertinentes.

3. Son competencias de las comisiones de División:

- a) Velar por el aprovechamiento de los equipos y recursos de los servicios de la División, así como por la optimización de las prestaciones que ofertan y realizan.
- b) Impulsar la mejora y renovación de los instrumentos y técnicas de los servicios.
- c) Elaborar propuestas de incorporación de personal, planes de formación y perfeccionamiento profesional, solicitudes de ayudas para la contratación, etc.
- d) Analizar y elevar a la Comisión Científica la situación y las mejoras aconsejables en el funcionamiento de los servicios correspondientes a la División, y asimismo, aplicar las acciones de su competencia, aprobadas en la Comisión Científica.
- e) Obtener datos sobre la satisfacción de los usuarios por las prestaciones recibidas, así como sugerencias sobre el funcionamiento, nuevas necesidades y expectativas, etc., para su posterior análisis y puesta en marcha de acciones.
- f) Ejecutar las acciones que el sistema de gestión de calidad implantado en el SAI asigne a las comisiones de división.

Artículo 11. Los responsables técnicos de los servicios

1. Cada servicio tendrá un responsable técnico que deberá pertenecer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad con destino en el SAI.

2. Las competencias de los responsables técnicos de los servicios serán:

- a) Ejercer la dirección técnica y funcional del personal adscrito al Servicio, conforme a las tareas asignadas a su puesto de trabajo y aquellas otras afines al mismo que resulten necesarias por razón del servicio y le sean encomendadas por su director de división.
- b) Ejercer la dirección técnica y funcional del personal adscrito al Servicio, en ejecución de las directrices de los directores de división.
- c) Adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, gestión de residuos y minimización del impacto ambiental de las actividades de su Servicio y velar para que el personal a su cargo las conozca y cumpla.
- d) Elevar al director de División las necesidades de formación y perfeccionamiento profesional del personal del Servicio. Además, colaborar con él en la elaboración de las propuestas de incorporación de personal al SAI, planes de formación, solicitudes de ayudas para la contratación, etc.
- e) Proponer al director de División cuantas iniciativas puedan redundar en el mejor funcionamiento del Servicio, así como la formación de comisiones específicas de trabajo y estudio sobre aspectos técnicos relacionados.
- f) Realizar el seguimiento del sistema de gestión de calidad implantado en el SAI, en lo que se refiera a su puesto como responsable técnico, ejecutando todas las acciones necesarias para conseguir su mejora continua.
- g) Colaborar, con el director de División, en la elaboración de las propuestas anuales del presupuesto y del Plan de Objetivos del Servicio, y en su ejecución bajo la supervisión de la Comisión de División.
- h) Elaborar los informes que le sean solicitados por el director de División.
- i) Proponer el desarrollo de métodos y habilidades técnicas para mejorar y ampliar los productos y las prestaciones del Servicio, de acuerdo con las directrices de política científica de la Universidad de Zaragoza.
- j) Proporcionar asesoría especializada y formación técnica cualificada en los ámbitos de competencia de cada Servicio.

Artículo 12. Los responsables científicos de los servicios

1. En aquellos servicios que se considere necesario, el vicerrector de Investigación podrá nombrar un responsable científico del Servicio de entre todos los doctores que conozcan en profundidad las técnicas del mismo.

2. Las competencias de los responsables científicos serán:

- a) Realizar labores de asesoría científica tanto para el responsable técnico como para el director de División.

b) Respaldo o avalar con su experiencia y prestigio científico la adquisición de equipamiento e infraestructuras científicas.

Artículo 13. Creación, modificación y supresión de servicios

1. La creación, modificación o supresión de un servicio corresponde al vicerrector de Investigación previo acuerdo de la Comisión Científica del SAI a la vista de los informes correspondientes en los que se indicarán los criterios científicos, económicos, de prestaciones, oportunidad u otros que la justifiquen.

2. La creación de un nuevo servicio requerirá adicionalmente, la aprobación de Gerencia en lo referente a la dotación de personal, así como su informe a Consejo de Gobierno.

3. En caso de supresión de un servicio, precisará asimismo de la aprobación por Gerencia e informe a Consejo de Gobierno y la Comisión Científica del SAI actuará como Comisión Liquidadora proponiendo al menos, el destino del personal y de los equipos afectados.

Capítulo III. Los Recursos Humanos del SAI

Artículo 14. El Personal Técnico de los Servicios

1. En cada Servicio existirá una plantilla de personal técnico, acorde con las prestaciones y técnicas que se realicen en el mismo.

2. Vinculado a las necesidades de cada servicio, podrá adscribirse personal con contrato fijo, así como con contrato temporal.

3. Las funciones serán las derivadas de la categoría desempeñada de acuerdo con el grupo o escala a la que pertenezcan.

Artículo 15. El personal de la Unidad Administrativa

1. La Unidad Administrativa contará con el Personal de Administración y Servicios necesario para el desempeño de sus funciones de administración y gestión, incluida la gestión de calidad.

2. Al frente del SAI, como responsable de las actividades de administración y gestión, existe un administrador con las funciones y competencias que se establecen en la RPT y en este Reglamento.

Capítulo IV. Régimen Económico del SAI

Artículo 16. Presupuesto y gestión

1. El presupuesto anual del SAI estará integrado por todos sus ingresos y gastos que se desglosarán por servicios:

a) En el apartado de ingresos recogerá:

- La partida presupuestaria asignada anualmente por la Universidad para su normal funcionamiento.

- Los ingresos previstos por las prestaciones de servicios tanto a los usuarios internos como externos, de acuerdo con las tarifas aprobadas en cada Servicio.

- Los ingresos previstos por contratos y convenios con otras entidades e instituciones públicas y privadas, en la realización de trabajos específicos.

- Las subvenciones y otras ayudas públicas obtenidas en convocatorias competitivas a las que se concurra, tanto de personal técnico de apoyo, como de infraestructuras científicas o cualquier otro tipo de ayuda específica.

b) En el apartado de gastos recogerá los previstos para su normal funcionamiento.

2. El seguimiento económico y de gestión será realizado, con carácter periódico, por la Unidad Administrativa del SAI, elaborando los informes y estudios que se requieran por parte de la Dirección del SAI.

Artículo 17. Tarifas

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobará anualmente el cuadro de tarifas a aplicar en los servicios con especificación de las diferentes modalidades, según naturaleza y relación institucional de los usuarios.

17.2. La propuesta de modificación de tarifas corresponde a los directores de las divisiones, a la vista de los informes de los responsables técnicos de los servicios y de la Unidad Administrativa, y como mínimo deberá cubrir los gastos de material fungible que utilicen y del mantenimiento básico de los equipos e instalaciones. Dicha propuesta de tarifas requerirá la aprobación de la Comisión Científica, como paso previo a su autorización por el Consejo de Gobierno.

Disposición transitoria primera.

En el plazo de seis meses desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, el vicerrector de Investigación deberá completar la creación de los órganos de dirección del SAI.

Disposición transitoria segunda.

Las tarifas del SAI que hayan sido aprobadas hace más de dos años, desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, deberán ser actualizadas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de seis meses.

Disposición transitoria tercera.

En el plazo de seis meses desde la fecha de aprobación del presente Reglamento, deberá ser aprobada la propuesta de normativa específica de la actividad de prácticas docentes.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados el Reglamento de los Servicios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Junta de Gobierno el 8 de julio de 1987, y todos los Reglamentos individuales de cada Servicio redactados y basados en él, aprobados con posterioridad al mismo.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXOS

Acompañarán al Reglamento, los siguientes Anexos:

I. Distribución actual de los Servicios de Apoyo a la Investigación.

II. Distribución del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Anexo I. Distribución Actual de los Servicios de Apoyo a la Investigación

A) Servicios Científico-Técnicos

- Servicio de Microscopía Electrónica. Área de Ingeniería de Materiales
- Laboratorio Central de Análisis
- Servicio de Instrumentación Científica: Área de Instrumentación Electrónica
- Servicio de Instrumentación Científica: Área de Medidas Físicas
- Servicio de Difracción de Rayos X y Análisis por fluorescencia: i) Polvo, ii) Monocristales

B) Servicios Biomédicos

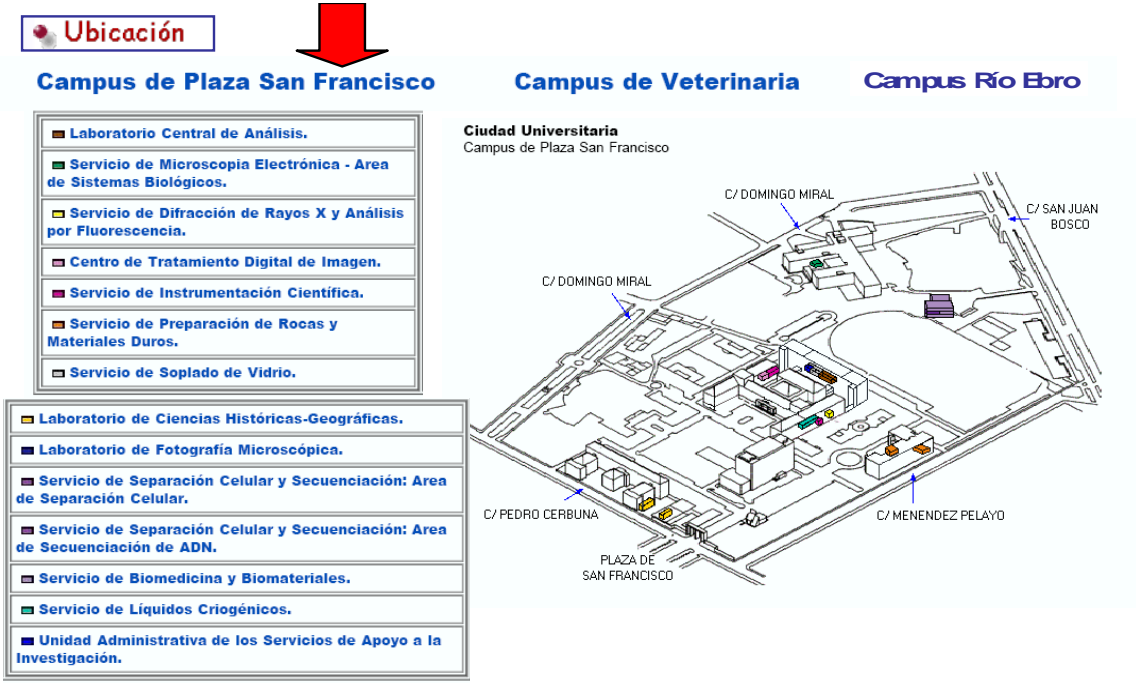
- Servicio de Biomedicina y Biomateriales
- Servicio de Experimentación Animal
- Servicio de Separación Celular y Secuenciación: Área de Separación Celular
- Servicio de Separación Celular y Secuenciación: Área de Secuenciación de ADN
- Servicio de Microscopía Electrónica. Biológicos
- Laboratorio de Seguridad Microbiológica

C) Servicios Transversales

- Servicio de Mecánica de Precisión
- Servicio de Líquidos Criogénicos
- Servicio de Soplado de Vidrio
- Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros
- Centro de Tratamiento Digital de la Imagen
- Laboratorio de Fotografía Microscópica

D) Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas

E) Unidad Administrativa



Ubicación

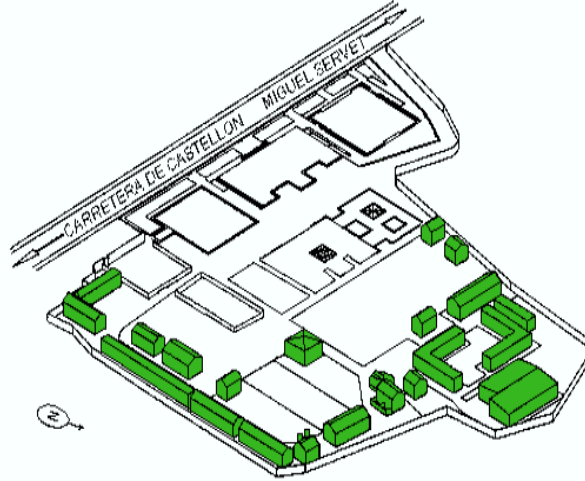
Campus de Plaza San Francisco

Campus de Veterinaria

Campus Río Ebro

Facultad de Veterinaria
Campus de Veterinaria

■ Servicio de Experimentación Animal



Ubicación

Campus de Plaza San Francisco

Campus de Veterinaria

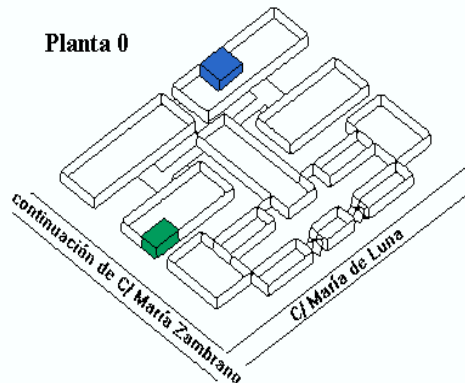
Campus Río Ebro

Centro Politécnico Superior

Planta 0

■ Servicio de Microscopía Electrónica - Área de Ingeniería de Materiales

■ Servicio de Mecánica de Precisión



Anexo II. Distribución del Servicio General de Apoyo a la Investigación

A. Divisiones y Servicios:

División: Caracterización Física y Química

- Servicio de microscopía electrónica de materiales
- Servicio de análisis químico
- Servicio de medidas físicas
- Servicio de difracción de Rayos X y análisis por fluorescencia

División: Biomédica

- Servicio de biomedicina y biomateriales
- Servicio de citómica
- Servicio de análisis de ácidos nucleicos
- Servicio de seguridad microbiológica
- Servicio de microscopía electrónica de sistemas biológicos

División: Experimentación animal

- Servicio de experimentación animal

División: Servicios Transversales

- Servicio de mecánica de precisión
- Servicio de líquidos criogénicos
- Servicio de soplado de vidrio
- Servicio de preparación de rocas y materiales duros
- Servicio de instrumentación electrónica
- Servicio de tratamiento digital de la imagen
- Servicio de fotografía microscópica
- Servicio de ciencias histórico-geográficas

B. Unidad administrativa

ANEXO X.- OFERTA DE PLAZAS DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en grados y en titulaciones de segundo ciclo para el curso 2012-2013.

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que "Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan". Y añade que "La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado":

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno

aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, "La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales".

Por todo ello, vistas las propuestas de los centros, de conformidad con las directrices públicas sobre los diferentes estudios, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles, la situación de las titulaciones y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer la oferta de plazas en enseñanzas oficiales de grado y en estudios de segundo ciclo para el curso 2012-2013, en los términos que figuran en los Anexos I y II del presente acuerdo.

ANEXO I

**OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO
Curso académico 2012-2013**

CENTRO	ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO	Oferta de plazas 2012-2013
ZARAGOZA		
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ESTUDIOS EN ARQUITECTURA	70
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	60
	INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	180
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	90
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	120
	INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	75
	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	90
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	90
	INGENIERÍA MECÁNICA	240
	INGENIERÍA QUÍMICA	90
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	160
	FISIOTERAPIA	60
	TERAPIA OCUPACIONAL	80
E.U. DE TURISMO	TURISMO	80
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	INGENIERÍA CIVIL	90
	INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	90
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	60
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	60
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOTECNOLOGÍA	65
	FÍSICA	80
	GEOLOGÍA	75
	MATEMÁTICAS	65
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	60
	QUÍMICA	150
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA	200
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	400

	FINANZAS Y CONTABILIDAD	150
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	150
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	180
	TRABAJO SOCIAL	180
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	310
	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE	80
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAESTRO (Educación Infantil)	120
	MAESTRO (Educación Primaria)	240
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ESTUDIOS CLÁSICOS	40
	ESTUDIOS INGLESES	100
	FILOGÍA HISPÁNICA	70
	FILOSOFÍA	50
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50
	HISTORIA	165
	HISTORIA DEL ARTE	120
	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	40
	LENGUAS MODERNAS	50
	PERIODISMO	60
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	224
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	60
	VETERINARIA	150
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	[*]
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CIENCIAS AMBIENTALES	65
	INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	70
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	54
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	65
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	70

	MEDICINA	65
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	65
	ODONTOLOGÍA	36
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MAESTRO (Educación Infantil)	120
	MAESTRO (Educación Primaria)	120
TERUEL		
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	33
E.U. POLITÉCNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	30
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	30
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	65
	BELLAS ARTES	55
	MAESTRO (Educación Infantil)	120
	MAESTRO (Educación Primaria)	120
	PSICOLOGÍA	75

[*] Pendiente de publicarse el Real Decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2012.

ANEXO II

OFERTA DE PLAZAS EN PRIMER CURSO DE ESTUDIOS DE SÓLO SEGUNDO CICLO O DE LOS QUE SÓLO SE IMPARTE EL SEGUNDO CICLO Curso académico 2012-2013

CENTRO	ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO	Oferta de plazas 2012-2013
ZARAGOZA		
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA	60
FACULTAD DE EDUCACIÓN	PSICOPEDAGOGÍA	75
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERO AGRÓNOMO	60
TERUEL		
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	CIENCIAS DE TRABAJO	75

ANEXO XI.- OFERTA DE PLAZAS PARA CAMBIO DE ESTUDIOS CURSO 2012-2013.

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas para cambio de estudios correspondiente al curso 2012-2013.

El artículo 56 del Real Decreto 1892/2008, de de 14 de noviembre, por el que se regulan *las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas*, relativo al cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales, establece que: *Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.*

A tal efecto, por acuerdo de 14 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el *Reglamento de Admisión en Estudios de Grado [BOUZ núm. 7-2011]* cuyo Capítulo III regula la admisión por cambio de estudios, estableciendo en el artículo 13.1 lo siguiente: *1. Anualmente cada centro, por acuerdo de su Junta, propondrá el número de plazas que oferta para cambios de estudios en cada uno de sus estudios de grado, que se aprobará en Consejo de Gobierno y se hará pública antes de comenzar el plazo de presentación de solicitudes. 2. Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; en este caso el centro resolverá las solicitudes*

para cada uno los segmentos o cursos conforme a los criterios establecidos en este reglamento.

En aplicación del Reglamento de Admisión, se ha solicitado a los centros que elaboren la propuesta de oferta de plazas para cambios de estudios de sus respectivas enseñanzas de grado.

Por todo ello, vistas las propuestas elaboradas por los centros que, con carácter general, se ha realizado de forma absoluta para cada enseñanza de grado, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la **oferta de plazas para cambio de estudios** correspondiente al curso 2012-2013 en los términos que figuran en el **Anexo** al presente acuerdo.

No obstante lo anterior, y con el fin de evitar que puedan quedar plazas sin cubrir en determinados cursos o segmentos, se solicita a los centros que una vez hayan adjudicado las plazas ofertadas en una determinada enseñanza conforme los criterios de prioridad establecidos en el Reglamento de Admisión, si aprecian que en algún curso sigue quedando alguna plaza o plazas vacantes y existen solicitantes en lista de espera a los que, tras el correspondiente reconocimiento de créditos, les correspondería acceder a dicho curso o segmento, procedan a su admisión por cambio de estudios hasta cubrir la plaza o plazas vacantes, aplicando para ello los criterios de prioridad establecidos en la normativa, de lo que se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Universidad en la sesión más próxima que se celebre.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
OFERTA DE PLAZAS PARA CAMBIOS DE ESTUDIOS
Curso académico 2012-2013

CENTRO	ENSEÑANZA DE GRADO	Oferta de plazas para cambio de estudios 2012-2013
ZARAGOZA		
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ESTUDIOS EN ARQUITECTURA	10
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	120
	INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	18
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	12
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	12
	INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	10
	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	12
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	12
	INGENIERÍA MECÁNICA	24
	INGENIERÍA QUÍMICA	6
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	16
	FISIOTERAPIA	6
	TERAPIA OCUPACIONAL	8
E.U. DE TURISMO	TURISMO	S/L
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	INGENIERÍA CIVIL	S/L
	INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	S/L
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	S/L
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/L
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOTECNOLOGÍA	10
	FÍSICA	10
	GEOLOGÍA	10
	MATEMÁTICAS	10
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	10
	QUÍMICA	10
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA	20
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	20

	FINANZAS Y CONTABILIDAD	20
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	20
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	5
	TRABAJO SOCIAL	5
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	15
	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE	4
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAESTRO (Educación Infantil)	10
	MAESTRO (Educación Primaria)	10
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ESTUDIOS CLÁSICOS	2
	ESTUDIOS INGLESES	4
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	4
	FILOSOFÍA	3
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2
	HISTORIA	8
	HISTORIA DEL ARTE	6
	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	2
	LENGUAS MODERNAS	3
	PERIODISMO	3
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	5
	VETERINARIA	5
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CIENCIAS AMBIENTALES	S/L
	INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	S/L
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	6
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	S/L
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	S/L
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1
	MEDICINA	1

	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	1
	ODONTOLOGÍA	1
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MAESTRO (Educación Infantil)	20
	MAESTRO (Educación Primaria)	20
TERUEL		
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	[*]
E.U. POLITÉCNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	S/L
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	S/L
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	4
	BELLAS ARTES	3
	MAESTRO (Educación Infantil)	6
	MAESTRO (Educación Primaria)	6
	PSICOLOGÍA	4

S/L = sin límite

[*] Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan en cada curso de grado [2º, 3º, 4º]